



Universidad Iberoamericana
Escuela de Derecho

**HACIA UN MODELO DOMINICANO DE MADUREZ EN LA INVESTIGACIÓN DE
DELITOS TRIBUTARIOS: ANÁLISIS CRÍTICO Y PROPUESTA DE
IMPLEMENTACIÓN BASADA EN LOS ESTÁNDARES DE LA OCDE**

Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para optar por el título
de Maestría en Derecho Tributario y Asesoría Fiscal

Autora:

PAOLA PIEDAD VÁSQUEZ PÉREZ, MA
24-1363

Asesor:

Oscar Valdez, MA

Santo Domingo, República Dominicana

16 de diciembre de 2025

RESUMEN

El presente trabajo tiene como propósito analizar la pertinencia y la viabilidad de implementar en la República Dominicana un modelo de madurez en la investigación de delitos tributarios, inspirado en los estándares propuestos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). A partir del diagnóstico del marco jurídico y operativo nacional, se busca establecer una propuesta adaptada a las condiciones institucionales dominicanas, que permita fortalecer la capacidad de investigación penal en materia tributaria y mejorar la eficiencia en la persecución del fraude fiscal.

El estudio adopta un enfoque cualitativo y descriptivo, sustentado en fuentes doctrinales, comparativas y normativas, así como en documentos técnicos de organismos internacionales como la OCDE, la CEPAL, USAID y el GAFI. A través de la revisión analítica del Modelo de Madurez para la Investigación de Delitos Fiscales de la OCDE (2022), se identifican sus dimensiones esenciales — gobernanza, procesos, coordinación interinstitucional, capacidades técnicas, infraestructura tecnológica y transparencia— y se contrastan con las condiciones del sistema penal tributario dominicano.

La investigación evidencia que, aunque la República Dominicana cuenta con avances relevantes en la creación de la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios** (UIDT) y en la modernización tecnológica de la **Dirección General de Impuestos Internos** (DGII), aún persisten brechas normativas y de coordinación institucional que limitan la aplicación efectiva del modelo OCDE. En consecuencia, se propone una adaptación conceptual no evaluativa del modelo, orientada a fortalecer la gobernanza, estandarizar procesos y promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas en el ámbito penal tributario.

El trabajo concluye que la implementación de un modelo dominicano de madurez contribuiría a incrementar la efectividad de las investigaciones, a elevar la legitimidad fiscal y a consolidar una política criminal tributaria moderna, articulada con los estándares internacionales de cooperación y cumplimiento tributario.

Palabras clave: delito tributario, madurez institucional, modelo OCDE, política criminal tributaria, investigación penal, República Dominicana.

ABSTRACT

This research aims to analyze the relevance and feasibility of implementing a maturity model for tax crime investigation in the Dominican Republic, inspired by the standards proposed by the Organization for Economic Cooperation and Development (OECD). Based on the diagnosis of the national legal and operational framework, the study seeks to propose an approach adapted to the Dominican institutional context, strengthening investigative capacity in tax crime cases and improving the efficiency of tax fraud prosecution.

The study adopts a qualitative and descriptive approach, supported by doctrinal, comparative, and normative sources, as well as technical documents from international organizations such as the OECD, ECLAC, USAID, and FATF. Through an analytical review of the OECD Maturity Model for the Investigation of Tax Crimes (2022), its essential dimensions—governance, processes, interinstitutional coordination, technical capabilities, technological infrastructure, and transparency—are identified and contrasted with the Dominican tax criminal system.

The findings reveal that, although the Dominican Republic has made significant progress through the establishment of the **Tax Crime Investigation Unit**

(UIDT) and the technological modernization of the **General Directorate of Internal Taxes** (DGII), there remain regulatory and institutional coordination gaps that limit the practical application of the OECD model. Consequently, a non-evaluative conceptual adaptation is proposed to strengthen governance, standardize processes, and promote a culture of transparency and accountability in tax criminal enforcement.

The study concludes that implementing a **Dominican maturity model** would increase investigative effectiveness, enhance fiscal legitimacy, and consolidate a modern tax criminal policy aligned with international standards of cooperation and compliance.

Keywords: tax crime, institutional maturity, OECD model, tax criminal policy, criminal investigation, Dominican Republic.

TEMA

El tema elegido para la investigación que ha de constituir el trabajo final de esta maestría en derecho tributario y asesoría fiscal es: “**Hacia un modelo dominicano de madurez en la investigación de delitos tributarios: análisis crítico y propuesta de implementación basada en los estándares de la OCDE.**”

El estudio aborda la necesidad de desarrollar un modelo dominicano de madurez institucional aplicable a la investigación penal de delitos tributarios, tomando como referencia el Modelo de Madurez de la OCDE (2022). La propuesta se enmarca en el contexto de la modernización del sistema tributario nacional y de la consolidación de una política criminal tributaria más eficiente y transparente, en armonía con los principios internacionales de cooperación fiscal y de persecución penal especializada.

JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La presente investigación se justifica por la necesidad de fortalecer el sistema penal tributario dominicano, frente a los desafíos que impone la criminalidad económica moderna y a los compromisos internacionales asumidos por la República Dominicana en materia de transparencia, cooperación fiscal y lucha contra la evasión.

El Código Tributario (Ley 11-92) establece los tipos penales y las sanciones aplicables a la defraudación tributaria, pero su eficacia depende de la capacidad institucional del Estado para investigar y sancionar adecuadamente las conductas de alta complejidad financiera.

Durante los últimos años, el país ha avanzado en la creación de la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios** (UIDT) del Ministerio Público, así como en la modernización tecnológica de la **Dirección General de Impuestos Internos** (DGII) y en la adopción de políticas de prevención del lavado de activos conforme a la Ley 155-17. Sin embargo, aún no existe un marco metodológico que permita evaluar el grado de madurez institucional ni la efectividad del sistema en la persecución de los delitos tributarios.

El Modelo de Madurez de la Investigación de Delitos Fiscales de la OCDE (2022) constituye un referente técnico que permite analizar el desarrollo de los sistemas de investigación penal fiscal a través de seis dimensiones esenciales: gobernanza, procesos, coordinación interinstitucional, capacidades técnicas, infraestructura tecnológica y transparencia. Estas dimensiones facilitan la identificación de brechas estructurales y la formulación de estrategias para optimizar los resultados de las investigaciones.

En el caso dominicano, la ausencia de una herramienta de diagnóstico institucional impide determinar en qué nivel de desarrollo se encuentra el país en comparación con los estándares internacionales y cuáles son las acciones prioritarias para alcanzar una política penal tributaria madura, eficaz y sostenible.

Adoptar una metodología basada en el modelo de la OCDE no solo permitiría mejorar la efectividad de las investigaciones, sino también elevar la confianza pública en las instituciones fiscales y judiciales, consolidando el principio de justicia tributaria y el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

La investigación, por tanto, aporta valor académico y práctico al proponer una adaptación conceptual del modelo OCDE, ajustada a la realidad dominicana, con criterios que integran la normativa local, la capacidad institucional y los recursos tecnológicos disponibles.

El resultado esperado es la construcción de un marco metodológico dominicano de madurez, que permita fortalecer la persecución penal tributaria, garantizar una aplicación más justa de la ley y contribuir a la sostenibilidad financiera del Estado.

DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

Para garantizar la claridad y coherencia metodológica de esta investigación, se establece una delimitación precisa que permita situar el análisis dentro de un marco espacio-temporal y normativo definido, evitando la dispersión temática y asegurando la pertinencia en la aplicación del modelo propuesto.

1. ÁMBITO TERRITORIAL

El estudio se circunscribe al territorio de la República Dominicana, con especial atención a las instituciones directamente vinculadas con la persecución penal tributaria y la administración fiscal: la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios** (UIDT) del Ministerio Público, la **Dirección General de Impuestos Internos** (DGII), la **Dirección General de Aduanas** (DGA) y, en menor medida, las dependencias del **Ministerio de Hacienda** relacionadas con la política fiscal y la transparencia del gasto público.

El análisis incorpora, además, referencias comparativas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y de experiencias latinoamericanas (Chile, México, España, Colombia), que sirven como referentes técnicos para contextualizar la propuesta dominicana de madurez institucional.

2. ÁMBITO TEMPORAL

La investigación abarca el período comprendido entre 2021 y 2025, etapa en la que se han producido importantes transformaciones en materia fiscal, tecnológica e institucional en la República Dominicana.

Durante estos años, se consolidaron la creación y el funcionamiento de la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios (UIDT)**, se fortalecieron los procesos de fiscalización digital por parte de la **Dirección General de Impuestos Internos (DGII)** y se incrementó la cooperación internacional mediante la participación del país en foros de la OCDE, el GAFI y la CEPAL.

El estudio toma este intervalo como referencia para analizar los avances y las limitaciones en la implementación de políticas efectivas de persecución penal tributaria y su alineación con los estándares internacionales.

3. ÁMBITO SUSTANTIVO

El ámbito sustantivo se centra en el Derecho Penal Tributario, con particular énfasis en el delito de defraudación tributaria y en otras infracciones tipificadas en los artículos 236 al 242 del Código Tributario Dominicano (Ley 11-92), así como en su relación con las disposiciones de la Ley 155-17 sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

También se consideran las normas complementarias relativas a la protección de los datos tributarios, la transparencia institucional y la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

La investigación no pretende evaluar cuantitativamente el desempeño institucional, sino proponer una herramienta conceptual de madurez aplicable a la investigación de delitos tributarios que sirva de guía para el fortalecimiento del sistema penal fiscal dominicano, conforme a los estándares de la OCDE y a las mejores prácticas internacionales en materia de gobernanza tributaria.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La persecución penal de los delitos tributarios en la República Dominicana enfrenta limitaciones estructurales que afectan la eficacia del sistema de justicia fiscal. Aunque el Código Tributario (Ley 11-92) tipifica las conductas de defraudación y establece sanciones claras, en la práctica se observa una brecha significativa entre el marco normativo y la capacidad institucional para investigar y sancionar con eficiencia este tipo de criminalidad económica.

La creación de la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios** (UIDT) dentro del Ministerio Público ha representado un avance importante en la especialización de la persecución penal tributaria. Sin embargo, la falta de indicadores estandarizados, metodologías de evaluación institucional y mecanismos de coordinación efectiva con la administración tributaria en la **Dirección General de Impuestos Internos** (DGII) limita la posibilidad de medir el grado de madurez y desempeño del sistema penal tributario dominicano.

En los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se han desarrollado herramientas analíticas que permiten evaluar el nivel de desarrollo de las instituciones encargadas de la investigación penal en materia tributaria. Entre ellas destaca el Modelo de Madurez para la Investigación de Delitos Fiscales (2022), que establece seis dimensiones clave: gobernanza, procesos, coordinación interinstitucional, capacidades técnicas, infraestructura tecnológica y transparencia. Este modelo no solo facilita la identificación de debilidades institucionales, sino que también orienta la toma de decisiones estratégicas para fortalecer la política criminal tributaria.

La ausencia de un marco metodológico de esta naturaleza en la República Dominicana impide conocer con precisión el nivel de eficacia de las investigaciones

y el grado de alineación con los estándares internacionales. Esta situación genera vacíos en la planificación, duplicidad de funciones y limitaciones en la gestión de la información fiscal y penal.

En consecuencia, surge la necesidad de proponer un modelo dominicano de madurez institucional, basado en los principios y dimensiones del modelo OCDE, que permita evaluar, fortalecer y orientar las acciones del sistema penal tributario hacia una mayor efectividad, transparencia y cooperación interinstitucional.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo puede la República Dominicana adaptar el Modelo de Madurez para la Investigación de Delitos Fiscales de la OCDE a su realidad institucional, con el fin de fortalecer la capacidad investigativa, mejorar la coordinación interinstitucional y consolidar una política criminal tributaria eficiente y transparente?

INTERROGANTES DE INVESTIGACIÓN

1. ¿Cuál es el grado actual de desarrollo institucional del sistema de persecución penal tributaria en la República Dominicana?
2. ¿Qué elementos del modelo de madurez de la OCDE resultan aplicables y cuáles requieren adaptación al contexto dominicano?
3. ¿Qué brechas institucionales, normativas y tecnológicas obstaculizan la aplicación de un modelo de madurez penal tributaria en el país?
4. ¿Cómo puede estructurarse un modelo dominicano de madurez que sirva de marco para evaluar el desempeño y orientar la mejora continua del sistema?
5. ¿Qué beneficios esperados generaría la implementación de dicho modelo en términos de eficiencia, transparencia y legitimidad fiscal?

MARCO TEÓRICO

El Derecho Penal Tributario constituye una de las expresiones más complejas del moderno Derecho Penal Económico, en tanto se ocupa de proteger el correcto funcionamiento del sistema fiscal y, con ello, la estabilidad financiera del Estado. Según Ferré Olivé (2019), la criminalidad tributaria afecta directamente el patrimonio colectivo, ya que el bien jurídico protegido es la Hacienda Pública en su dimensión funcional, entendida como el conjunto de recursos necesarios para sostener los servicios públicos y las obligaciones estatales.

En esta línea, el delito tributario se configura como una violación grave del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, mediante maniobras fraudulentas o dolosas que afectan la recaudación fiscal (Van Weezel, 2015). Dichas conductas trascienden el ámbito meramente administrativo y adquieren connotación penal cuando comprometen los principios de igualdad, equidad y legalidad tributaria, pilares de todo sistema impositivo democrático (Roxin, 1997; Muñoz Conde, 2018).

El Derecho Penal Tributario persigue, por tanto, proteger la función financiera del Estado, garantizando la efectividad del sistema recaudador y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Su aplicación, no obstante, debe ser subsidiaria y respetar los principios rectores del Derecho Penal moderno, en especial el de ultima ratio, que impone la utilización del castigo penal solo cuando los mecanismos administrativos resulten insuficientes para restaurar el orden jurídico (Cervini, 2016).

De acuerdo con la OCDE (2022), la lucha contra los delitos fiscales requiere un enfoque integral, en el que las instituciones tributarias, policiales y judiciales actúen coordinadamente bajo principios de gobernanza, transparencia y rendición de cuentas. En el contexto dominicano, este principio se expresa en la interacción

entre la **Dirección General de Impuestos Internos (DGII)** y la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios (UIDT)** del Ministerio Público, cuyo trabajo conjunto busca fortalecer la persecución penal tributaria y cerrar las brechas de defraudación fiscal.

La teoría del bien jurídico protegido ocupa un papel central en la dogmática penal tributaria. Ferré Olivé (2019) sostiene que el bien jurídico no es solo el ingreso fiscal perdido por el fraude, sino el principio de solidaridad contributiva, elemento esencial del contrato social que legitima el poder tributario del Estado. Desde esta perspectiva, el delito tributario no se agota en la defraudación individual, sino que erosiona la confianza colectiva en el sistema fiscal y debilita la legitimidad institucional.

En la doctrina comparada, autores como Valdés Costa (2015) y Huapaya Garriazo (2017) han destacado que los delitos tributarios deben analizarse en el marco de una política criminal tributaria diferenciada, en la que el Estado combine mecanismos preventivos, sancionadores y restaurativos. Esta tendencia, presente en países como Chile, España y México, se refleja en la adopción de sistemas de madurez institucional, que miden la capacidad de los organismos fiscales para investigar y sancionar eficazmente las infracciones tributarias.

La OCDE (2022), en su *Maturity Model for the Investigation of Tax Crimes* o Modelo de Madurez para la Investigación de Delitos Fiscales, identifica seis dimensiones críticas para lograr un sistema maduro:

1. **Gobernanza**, entendida como la existencia de un marco normativo claro y coordinado;
2. **Procesos operativos eficientes y estandarizados**;

3. **Coordinación interinstitucional efectiva;**
4. **Capacidades técnicas y formación especializada del personal investigador;**
5. **Infraestructura tecnológica avanzada; y**
6. **Transparencia e integridad institucional.**

Cada una de estas dimensiones permite medir el grado de desarrollo de los sistemas nacionales de persecución penal tributaria y establecer una hoja de ruta para la mejora continua.

En América Latina, la CEPAL (2023) ha subrayado la importancia de vincular la transformación digital de las administraciones tributarias con los procesos de persecución penal, destacando que la interoperabilidad de sistemas y la trazabilidad electrónica son instrumentos clave para reducir la evasión y fortalecer la confianza fiscal. En la misma línea, el Manual de Política de Persecución Penal de USAID (2024) propone enfoques estratégicos basados en resultados, orientados a la eficiencia y la transparencia en la gestión penal especializada.

En síntesis, la literatura doctrinal y técnica converge en la idea de que la madurez de los sistemas de persecución penal tributaria no depende únicamente de la severidad de las sanciones, sino de la construcción de capacidades institucionales sólidas y del alineamiento con estándares internacionales. La República Dominicana, al integrar estos principios, puede avanzar hacia un modelo que consolide la legitimidad del sistema fiscal y la eficacia de la política criminal tributaria.

MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual de la investigación permite precisar los términos esenciales que orientan el análisis del modelo propuesto. Se definen a continuación los conceptos operativos más relevantes:

- **Delito tributario:** Conducta ilícita que vulnera el deber constitucional de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante actos fraudulentos o dolosos que afectan la Hacienda Pública (Van Weezel, 2015).
- **Defraudación tributaria:** Acción intencional destinada a evadir total o parcialmente el pago de tributos, mediante falsedad, omisión o manipulación de información contable o fiscal (Ferré Olivé, 2019).
- **Política criminal tributaria:** Conjunto de estrategias, normas y acciones del Estado orientadas a prevenir, investigar y sancionar los delitos tributarios, equilibrando el control punitivo con la protección de los derechos fundamentales (Cervini, 2016).
- **Madurez institucional:** Nivel de desarrollo, eficiencia y coordinación alcanzado por las instituciones del sistema penal tributario para cumplir sus funciones con eficacia, transparencia y responsabilidad (OCDE, 2022).
- **Modelo de madurez OCDE:** Herramienta técnica de diagnóstico que evalúa el grado de desarrollo de los sistemas nacionales en la investigación de delitos fiscales, considerando dimensiones estructurales, operativas y éticas (OCDE, 2022).
- **Coordinación interinstitucional:** Mecanismo de colaboración entre la DGII, UIDT, DGA y demás organismos públicos que permite compartir información, estandarizar procesos y ejecutar investigaciones conjuntas (USAID, 2024).

- **Transparencia e integridad:** Principios orientadores de la gestión pública que garantizan el uso ético de la información tributaria y la rendición de cuentas en las investigaciones penales (Pezzutti, 2018).

Estos conceptos conforman la base teórica sobre la que se fundamenta la propuesta de un modelo dominicano de madurez institucional en la investigación de delitos tributarios, en correspondencia con los principios de la OCDE y los compromisos internacionales de la República Dominicana en materia de cooperación fiscal.

ENFOQUE METODOLÓGICO

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo, descriptivo y analítico, orientado a examinar el grado de desarrollo institucional de la persecución penal tributaria en la República Dominicana y su posible alineación con los estándares de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2022).

El enfoque cualitativo resulta idóneo, dado que el objeto de estudio —la madurez institucional del sistema penal tributario— no puede cuantificarse mediante indicadores numéricos simples, sino a través del análisis de normas, políticas, estructuras organizativas y procesos interinstitucionales (Hernández-Sampieri et al., 2021).

El carácter descriptivo permite caracterizar los elementos actuales del sistema penal tributario dominicano, identificando sus fortalezas y debilidades en relación con las seis dimensiones del modelo OCDE: gobernanza, procesos, coordinación interinstitucional, capacidades técnicas, infraestructura tecnológica y transparencia.

A su vez, el componente analítico posibilita interpretar los hallazgos y proponer un modelo de madurez institucional adaptado al contexto dominicano, en coherencia con la política criminal tributaria nacional y con los lineamientos técnicos de la CEPAL (2023) y el Manual de Política de Persecución Penal de USAID (2024).

TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de carácter aplicado, pues su finalidad no se limita a la descripción teórica del fenómeno, sino que busca diseñar una propuesta práctica que contribuya al fortalecimiento institucional del sistema de persecución penal tributaria.

Según Sampieri (2021), la investigación aplicada busca resolver problemas concretos mediante la integración de conocimientos teóricos y evidencia empírica. En este caso, el estudio pretende adaptar el modelo de madurez OCDE a la realidad normativa, técnica y organizativa de la República Dominicana, ofreciendo una herramienta conceptual útil para la toma de decisiones institucionales.

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño adoptado es documental y comparativo. Se basa en la revisión sistemática de fuentes doctrinales, normativas, jurisprudenciales y técnicas, tanto nacionales como internacionales, relacionadas con el Derecho Penal Tributario y la política de persecución penal.

De acuerdo con Valles (2017), el diseño documental permite construir conocimiento mediante el análisis crítico de textos jurídicos y científicos, mientras que la comparación ofrece un marco de referencia para identificar buenas prácticas replicables.

El estudio incluye:

- **Normas jurídicas:** Ley 11-92 (Código Tributario Dominicano), Ley 155-17 (Lavado de Activos), y disposiciones procesales aplicables.
- **Documentos técnicos:** *Modelo de Madurez para la Investigación de Delitos Fiscales* (OCDE, 2022); *Transformación Digital de las Administraciones Tributarias en América Latina y el Caribe* (CEPAL, 2023); *Manual de Política de Persecución Penal* (USAID, 2024).
- **Doctrina penal y tributaria:** Ferré Olivé (2019), Van Weezel (2015), Pezzutti (2018), Cervini (2016), y otros autores relevantes.
- **Informes institucionales:** Publicaciones de la DGII, UIDT y GAFI sobre transparencia fiscal y cooperación interinstitucional.

TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Para la recolección de datos se empleó la revisión bibliográfica y documental, con selección intencionada de fuentes relevantes al objeto de estudio. El análisis se desarrolló en tres etapas:

1. **Identificación de categorías teóricas**, basadas en la doctrina penal tributaria y en las dimensiones del modelo de madurez OCDE.
2. **Comparación normativa e institucional** entre la realidad dominicana y los estándares internacionales de gobernanza fiscal.
3. **Síntesis y formulación de una propuesta conceptual adaptada**, estructurada en fases de implementación gradual.

El método de análisis aplicado fue el deductivo-analítico, partiendo de principios generales del Derecho Penal Tributario para llegar a conclusiones específicas sobre la madurez institucional dominicana. Asimismo, se utilizó un enfoque sistémico-comparado, contrastando las experiencias internacionales (OCDE, CEPAL, GAFI) con el modelo operativo de la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios** (UIDT) y la **Dirección General de Impuestos Internos** (DGII).

FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes utilizadas se clasifican en:

- **Primarias:** legislación nacional vigente (Ley 11-92, Ley 155-17), informes de organismos internacionales (OCDE, CEPAL, USAID, GAFI), y documentos oficiales de la DGII y el Ministerio Público.
- **Secundarias:** doctrina penal y tributaria, artículos académicos y estudios especializados sobre delitos fiscales, responsabilidad penal y gobernanza tributaria.

Todas las citas y referencias se incorporan conforme a las Normas APA, 7^a edición, y serán compiladas en la bibliografía final consolidada del trabajo.

DELIMITACIÓN METODOLÓGICA

No se pretende evaluar empíricamente los niveles de madurez institucional mediante indicadores numéricos o encuestas, sino formular una propuesta conceptual adaptada que sirva como guía metodológica para futuros estudios o implementaciones institucionales.

De esta manera, la investigación se enmarca en el paradigma jurídico-interpretativo, con un propósito analítico, explicativo y propositivo, orientado a fortalecer la persecución penal tributaria en la República Dominicana, conforme a los estándares internacionales de la OCDE (2022).

ÍNDICE

RESUMEN	2
TEMA	5
JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	6
DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	8
1. ÁMBITO TERRITORIAL	8
2. ÁMBITO TEMPORAL	8
3. ÁMBITO SUSTANTIVO	9
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	12
INTERROGANTES DE INVESTIGACIÓN	12
MARCO TEÓRICO	13
MARCO CONCEPTUAL	16
ENFOQUE METODOLÓGICO	18
TIPO DE INVESTIGACIÓN	19
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	20
TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	21
FUENTES DE INFORMACIÓN	22
DELIMITACIÓN METODOLÓGICA	23
INTRODUCCIÓN	27
CAPÍTULO I	29
FUNDAMENTOS TEÓRICOS, CONCEPTUALES Y NORMATIVOS DE LA INVESTIGACIÓN PENAL TRIBUTARIA	29
1.1 El delito tributario como fenómeno de criminalidad económica ..	29

1.2	Bien jurídico protegido y estructura dogmática de la defraudación tributaria	30
1.3	Política criminal tributaria en la República Dominicana	31
1.4	Aspectos operativos y gestión de casos en la persecución penal tributaria	33
CAPÍTULO II		35
MODELO DE MADUREZ DE LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS FISCALES DE LA OCDE		35
2.1	Surgimiento y evolución del modelo de madurez	35
2.2	Naturaleza y alcances del modelo de madurez.....	38
2.3	Las seis dimensiones del modelo de madurez.....	43
2.4	Escalas y niveles de madurez	50
2.5	Aplicación del modelo en países miembros y buenas prácticas internacionales	57
2.6	Limitaciones para la aplicación del modelo de madurez en la República Dominicana	63
2.7	Relevancia del modelo de madurez para el fortalecimiento institucional dominicano.....	70
2.8	Conclusión del Capítulo II	75
CAPÍTULO III		76
PROPUESTA DE UN MODELO DOMINICANO DE MADUREZ INSTITUCIONAL PARA LA INVESTIGACIÓN PENAL TRIBUTARIA		76
3.1	Fundamentos conceptuales y necesidad de un modelo dominicano.....	76
3.2	Objetivos del Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana propuesto	77

3.3	Principios rectores del Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana.....	79
3.4	Estructura general del Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana.....	80
3.5	Indicadores y dimensiones de evaluación del Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana	81
3.6	Implementación progresiva del Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana.....	92
3.7	Impactos esperados del modelo propuesto.....	98
CAPÍTULO IV.....		105
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		105
4.1	Conclusiones generales	105
4.2	Aportes del estudio	106
4.3	Recomendaciones.....	106
BIBLIOGRAFÍA		108
Libros y obras doctrinales		108
Artículos académicos y documentos especializados.....		109
Legislación y normativa dominicana		109
Organismos internacionales y multilaterales		110

INTRODUCCIÓN

La criminalidad tributaria constituye hoy una de las manifestaciones más complejas y sofisticadas de la criminalidad económica contemporánea, en tanto afecta directamente la capacidad financiera del Estado, la equidad del sistema fiscal y la confianza ciudadana en las instituciones públicas. En un contexto global caracterizado por la digitalización de las economías, la movilidad de capitales y la proliferación de estructuras financieras complejas, los delitos tributarios han dejado de ser conductas aisladas para convertirse en fenómenos estructurales que exigen respuestas institucionales especializadas, coordinadas y técnicamente robustas.

En la República Dominicana, el Derecho Penal Tributario se encuentra en una fase de consolidación progresiva. Si bien el Código Tributario (Ley núm. 11-92) tipifica claramente las conductas constitutivas de defraudación tributaria y establece sanciones penales específicas, la efectividad de estas disposiciones depende, en gran medida, de la capacidad institucional del Estado para investigar, procesar y sancionar adecuadamente este tipo de criminalidad económica. La creación de la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios (UIDT)** del Ministerio Público en el año 2021 representa un avance significativo hacia la especialización de la persecución penal tributaria; sin embargo, dicho avance convive con desafíos estructurales vinculados a la coordinación interinstitucional, la estandarización de procesos, la formación técnica especializada y la interoperabilidad tecnológica.

En el ámbito internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha promovido un enfoque innovador para fortalecer la persecución penal tributaria mediante el desarrollo del Modelo de Madurez para la Investigación de Delitos Fiscales (2022). Este instrumento propone un marco metodológico no sancionador, orientado a evaluar y mejorar progresivamente las capacidades institucionales de los Estados a través de seis dimensiones clave: gobernanza, procesos operativos, coordinación interinstitucional, capacidades

técnicas, infraestructura tecnológica y transparencia e integridad institucionales. Su valor radica en concebir la eficacia penal no como un resultado aislado, sino como la expresión de un sistema institucional coherente, sostenible y orientado a la mejora continua.

Partiendo de este contexto, la presente investigación tiene como objetivo analizar críticamente la pertinencia y la viabilidad de adaptar el modelo de madurez de la OCDE a la realidad institucional dominicana, con el fin de proponer un modelo conceptual de madurez aplicable a la investigación de delitos tributarios en el país. El estudio no persigue una evaluación empírica del desempeño institucional, sino la construcción de una herramienta metodológica que permita identificar brechas estructurales, orientar la planificación estratégica y fortalecer la política criminal tributaria conforme a estándares internacionales.

Desde una perspectiva metodológica, la investigación adopta un enfoque cualitativo, descriptivo y analítico, sustentado en la revisión doctrinal, normativa y comparada, así como en documentos técnicos de organismos internacionales como la OCDE, la CEPAL, USAID y el GAFI. A través del análisis del marco jurídico dominicano y de experiencias internacionales relevantes, se busca aportar una propuesta académica y práctica que contribuya al fortalecimiento institucional del sistema penal tributario dominicano, a la mejora de la legitimidad fiscal y a la consolidación de una política criminal tributaria moderna, transparente y eficaz.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS TEÓRICOS, CONCEPTUALES Y NORMATIVOS DE LA INVESTIGACIÓN PENAL TRIBUTARIA

1.1 El delito tributario como fenómeno de criminalidad económica

El delito tributario representa una de las manifestaciones más relevantes de la criminalidad económica contemporánea, debido a su impacto en la recaudación estatal, la estabilidad presupuestaria y la equidad social. Se trata de una infracción que vulnera no solo el deber individual de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, sino también el orden económico-financiero del Estado y la confianza colectiva en la justicia fiscal (Ferré Olivé, 2019).

De acuerdo con Van Weezel (2015), la criminalidad tributaria se distingue por su complejidad técnica y su sofisticación financiera, características que exigen una respuesta institucional especializada. A diferencia de otros delitos patrimoniales, las infracciones tributarias suelen implicar conductas planificadas, ocultas y reiteradas, como la falsificación contable, la subdeclaración de ingresos o la creación de estructuras jurídicas simuladas con fines de evasión.

En la doctrina penal moderna, Roxin (1997) y Muñoz Conde (2018) señalan que el fraude fiscal no solo causa un perjuicio económico directo, sino que erosiona la legitimidad del sistema tributario al generar la percepción de impunidad. Esto debilita la llamada *tax morale*, es decir, la disposición voluntaria del ciudadano a cumplir con sus obligaciones fiscales (OCDE, 2022).

En este contexto, la República Dominicana enfrenta el desafío de consolidar una política criminal tributaria coherente, que combine mecanismos preventivos,

sancionadores y restaurativos. La creación de la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios** (UIDT) del Ministerio Público en 2021 marca un hito en esa dirección, al establecer una estructura especializada encargada de investigar y perseguir las conductas tipificadas en los artículos 236 al 242 del Código Tributario (Ley 11-92).

Sin embargo, la efectividad de esta política depende de la madurez institucional y de la coordinación interinstitucional entre el Ministerio Público, a través de sus dependencias especializadas en el tema, como la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios** (UIDT), y la administración tributaria, conformada tanto por la **Dirección General de Impuestos Internos** (DGII) como la **Dirección General de Aduanas** (DGA). Tal como advierte la OCDE (2022), los países que han logrado reducir la evasión fiscal de manera sostenida son aquellos que han desarrollado estructuras institucionales integradas, con mecanismos de cooperación y trazabilidad de la información financiera.

1.2 Bien jurídico protegido y estructura dogmática de la defraudación tributaria

El análisis dogmático del delito tributario exige identificar el bien jurídico protegido, que en este caso se asocia a la Hacienda Pública y, en un plano más amplio, al principio de solidaridad social que fundamenta el deber de contribuir (Ferré Olivé, 2019). El bien jurídico no se reduce al mero ingreso fiscal, sino que incluye el conjunto de intereses públicos vinculados a la financiación del Estado y la estabilidad de sus servicios esenciales (Huapaya Garriazo, 2017).

La defraudación tributaria, principal figura delictiva en esta materia, se configura como toda acción u omisión dolosa destinada a eludir el pago de tributos o a obtener devoluciones indebidas, utilizando medios fraudulentos (Van Weezel,

2015). La conducta puede manifestarse a través de la simulación de operaciones, la omisión de ingresos, el uso de facturas falsas o la manipulación contable.

En el plano normativo, el artículo 236 del Código Tributario Dominicano establece que comete defraudación quien, mediante engaño o maniobra fraudulenta, “*elude total o parcialmente el pago de tributos, obtenga indebidamente reintegros, créditos o beneficios fiscales*”. Dicha disposición responde al principio de tipicidad estricta, propio del Derecho Penal, que exige precisión en la descripción del tipo para garantizar la seguridad jurídica (Valdés Costa, 2015).

En la teoría del delito, Roxin (1997) considera que la defraudación tributaria implica una conducta activa y dolosa, en la que el agente persigue conscientemente un beneficio económico ilícito en perjuicio del Estado. El elemento subjetivo del tipo penal es, por tanto, el dolo directo, aunque algunas legislaciones admiten formas de dolo eventual cuando la conducta refleja indiferencia frente al deber tributario.

La punibilidad de estas conductas tiene un carácter eminentemente preventivo y simbólico, pues busca preservar la confianza social en la equidad del sistema fiscal (Ferré Olivé, 2019). No obstante, la intervención penal debe observar el principio de proporcionalidad y mínima intervención, evitando el uso excesivo del derecho penal en supuestos de menor gravedad, que pueden ser resueltos por la vía administrativa (Cervini, 2016).

1.3 Política criminal tributaria en la República Dominicana

La política criminal tributaria dominicana se encuentra en proceso de consolidación, marcada por la necesidad de articular la normativa penal con las políticas fiscales y los mecanismos de control administrativo.

El Ministerio Público, como titular de la acción penal pública, ejerce sus competencias en esta materia a través de la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios** (UIDT), unidad especializada creada mediante resolución interna en coordinación con la **Dirección General de Impuestos Internos** (DGII). Su finalidad es investigar los delitos fiscales, promover la persecución judicial y fortalecer la cooperación interinstitucional.

La Ley 11-92 delimita los delitos tributarios y las infracciones administrativas, mientras que la Ley 155-17 introduce la persecución del lavado de activos provenientes de delitos fiscales, estableciendo una conexión directa entre el sistema penal tributario y la política nacional de prevención de lavado de dinero.

Esta interrelación normativa refuerza la idea de que la defraudación tributaria es también una forma de criminalidad financiera transnacional, que requiere mecanismos de inteligencia fiscal y cooperación internacional (GAFI, 2022).

La OCDE (2022) plantea que una política criminal tributaria efectiva debe basarse en tres pilares:

1. **Coordinación institucional** entre las agencias fiscales y judiciales;
2. **Uso intensivo de la información tecnológica** para la detección temprana del fraude; y
3. **Transparencia y rendición de cuentas** como herramientas de legitimidad institucional.

Estos principios coinciden con las recomendaciones de la CEPAL (2023), que insta a los Estados latinoamericanos a modernizar sus administraciones tributarias y a fortalecer la especialización de los fiscales en delitos financieros y tributarios.

En la práctica, la República Dominicana ha logrado avances en materia de fiscalización digital y cooperación interinstitucional. Sin embargo, aún persisten brechas en la estandarización de procesos, en la interoperabilidad de sistemas y en la formación técnica de los investigadores, lo que evidencia la necesidad de diseñar un modelo dominicano de madurez institucional que oriente la planificación estratégica de la persecución penal tributaria.

1.4 Aspectos operativos y gestión de casos en la persecución penal tributaria

El proceso de investigación penal tributaria requiere metodologías que integren los principios del derecho penal económico, la auditoría financiera y la inteligencia fiscal. De acuerdo con el *Manual de Política de Persecución Penal* de USAID (2024), la efectividad de las investigaciones depende de la existencia de protocolos claros, equipos interdisciplinarios y trazabilidad de la información probatoria.

En el contexto dominicano, la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios** (UIDT) ha desarrollado un modelo operativo que combina la investigación penal con el análisis financiero, enfrentando limitaciones en el intercambio de datos tanto con la **Dirección General de Impuestos Internos** (DGII), como con las Superintendencias tanto de Bancos como de Valores, entre otras; para su subsecuente análisis y ulterior proposición de sus resultados como medios probatorios, principalmente en casos complejos, que involucran personas jurídicas.

El principio de coordinación institucional, resaltado por la OCDE (2022), implica que las agencias fiscales y judiciales deben compartir información relevante bajo criterios de confidencialidad, eficiencia y respeto al debido proceso. Mientras que el principio de transparencia, analizado por Pezzutti (2018), exige que las actuaciones del Estado en materia penal tributaria se desarrollen con publicidad razonable y rendición de cuentas, a fin de garantizar la confianza pública en la justicia fiscal.

La profesionalización del personal investigador, la estandarización de procesos y la aplicación de tecnologías de trazabilidad son condiciones esenciales para lograr un sistema maduro de persecución penal tributaria, en el que la efectividad no dependa solo del número de casos procesados, sino de la calidad técnica, el respeto de garantías y el impacto institucional de las investigaciones (OCDE, 2022).

CAPÍTULO II

MODELO DE MADUREZ DE LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS FISCALES DE LA OCDE

2.1 Surgimiento y evolución del modelo de madurez

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha desempeñado un papel fundamental en la creación de estándares internacionales para la lucha contra los delitos fiscales, promoviendo políticas coordinadas que fortalezcan la integridad y la transparencia de los sistemas tributarios. Para el año 2022, el organismo publicó el documento técnico titulado “*Maturity Model for the Investigation of Tax Crimes*”, como resultado de un proceso de cooperación entre sus miembros y países asociados, con el propósito de evaluar la efectividad de las instituciones encargadas de investigar delitos tributarios (OCDE, 2022).

Este modelo surge como respuesta a los desafíos globales de la criminalidad fiscal, en especial la evasión y el fraude tributario transnacional, que representan pérdidas estimadas en más del 4 % del Producto Interno Bruto mundial (Fondo Monetario Internacional, 2021). En este sentido, la OCDE reconoce que la complejidad de las operaciones económicas modernas —marcadas por la digitalización, la movilidad de capitales y la creación de estructuras societarias opacas— exige instrumentos de diagnóstico y cooperación interinstitucional que vayan más allá de las reformas legales tradicionales.

De acuerdo con la OCDE (2022), el modelo de madurez constituye una herramienta de autoevaluación institucional, diseñada para medir el grado de desarrollo de los sistemas nacionales encargados de investigar delitos fiscales. Su objetivo es permitir que los países identifiquen fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora, a fin de fortalecer su capacidad de investigación penal,

coordinación y gobernanza. Al respecto, no se trata de un mecanismo sancionador ni de una auditoría externa, sino de una guía metodológica que orienta el progreso gradual hacia niveles superiores de eficiencia institucional. Así las cosas, el modelo se inscribe en el marco de las iniciativas previas del organismo en materia de transparencia y cooperación tributaria, tales como:

- El Plan de Acción contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS), lanzado en 2013, que promueve la equidad fiscal y la cooperación internacional.
- El Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, que desde 2009 impulsa el intercambio automático de datos financieros.
- El Task Force on Tax Crimes and Other Crimes (TFTC), creado en 2011, responsable de coordinar políticas y buenas prácticas en la investigación penal de delitos fiscales (OCDE, 2022).

Estas iniciativas consolidaron un ecosistema internacional de cumplimiento tributario, en el que los Estados deben demostrar no solo marcos legales robustos, sino también instituciones maduras, capaces de aplicar políticas penales eficaces, transparentes y tecnológicamente sostenibles (CEPAL, 2023).

El concepto de “*madurez institucional*” no es exclusivo del ámbito fiscal. Tiene su origen en los Modelos de Madurez de Procesos (Capability Maturity Models) desarrollados en la década de 1980 por la Universidad Carnegie Mellon, aplicados inicialmente a la gestión de calidad y desarrollo de software (Paulk et al., 1993). Estos modelos definen la madurez como el grado de sistematización, control y mejora continua de los procesos organizacionales. Sin embargo, la OCDE adoptó este enfoque para el ámbito penal tributario, adaptándolo a las particularidades de la gestión pública y la cooperación interagencial.

Según el *Maturity Model for the Investigation of Tax Crimes* (OCDE, 2022), el desarrollo institucional puede medirse a través de niveles progresivos de madurez, que abarcan desde la inexistencia de capacidades básicas hasta la consolidación de estructuras altamente eficientes, interoperables y transparentes. Cada uno de estos niveles refleja una etapa de evolución en la que el Estado transita de una gestión reactiva y fragmentada hacia una gobernanza estratégica y proactiva, orientada por la evidencia y la rendición de cuentas.

En palabras de Ferré Olivé (2019), la eficacia penal tributaria no depende exclusivamente del endurecimiento de las penas, sino de la madurez organizacional de las instituciones que ejecutan la persecución. En consecuencia, la OCDE propone este modelo como una herramienta de fortalecimiento institucional, más que de control punitivo. Su enfoque integrador combina tres dimensiones: legal, organizativa y tecnológica, todas indispensables para alcanzar una política criminal tributaria moderna y sostenible.

En el contexto latinoamericano, el modelo de madurez representa un avance metodológico sin precedentes, pues permite a los países evaluar su desempeño desde un enfoque comparativo y participativo. La CEPAL (2023) señala que este tipo de instrumentos contribuyen a la creación de una “*cultura de gobernanza fiscal*”, basada en la planificación, la medición y la mejora continua, lo cual es esencial para enfrentar los riesgos de evasión, corrupción y blanqueo de capitales.

En síntesis, el surgimiento del modelo de madurez de la OCDE responde a la necesidad de dotar a los Estados de una herramienta estandarizada para el diagnóstico institucional en materia penal tributaria, que promueva la cooperación internacional, la transparencia y la eficiencia operativa.

Su evolución refleja el tránsito desde un enfoque centrado en el castigo hacia una visión sistémica de fortalecimiento de capacidades, donde la persecución penal tributaria es concebida como parte integral de la gobernanza económica global (OCDE, 2022).

2.2 Naturaleza y alcances del modelo de madurez

El modelo de madurez de la investigación de delitos fiscales propuesto por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) se concibe como un instrumento metodológico y operativo orientado a evaluar, comparar y mejorar las capacidades institucionales de los Estados en la persecución penal tributaria. Su naturaleza es esencialmente diagnóstica y evolutiva, en tanto no impone estándares rígidos ni sanciones, sino que establece una hoja de ruta progresiva hacia la excelencia institucional. Según la OCDE (2022), el propósito del modelo es identificar brechas y promover el fortalecimiento de las funciones sustantivas de investigación penal, fiscalización y cooperación interinstitucional.

A diferencia de los sistemas de evaluación tradicionales, centrados en la eficacia punitiva o en los resultados cuantitativos, el modelo de madurez valora la calidad estructural y funcional de las instituciones, es decir, la manera en que los organismos fiscales y judiciales planifican, coordinan, ejecutan y revisan sus procesos. En este sentido, su fundamento metodológico parte del enfoque de gobernanza pública moderna, que considera que la legitimidad de las políticas estatales depende tanto de los resultados obtenidos como de los medios empleados para alcanzarlos (OCDE, 2022; CEPAL, 2023).

La naturaleza multidimensional del modelo permite analizar los sistemas de persecución penal tributaria desde diversas perspectivas complementarias:

- **Jurídica**, al examinar la coherencia normativa y la adecuación de los marcos legales a los principios de legalidad, tipicidad y debido proceso.
- **Institucional**, al evaluar la estructura organizativa, la capacidad de gestión, los mecanismos de coordinación y la existencia de políticas de integridad.
- **Operativa**, al observar los flujos de trabajo, la eficiencia de los procedimientos, la especialización del personal y la interoperabilidad tecnológica.
- **Ética y social**, al valorar el grado de transparencia, rendición de cuentas y percepción de legitimidad ciudadana respecto a la actuación de las instituciones fiscales y judiciales.

Esta combinación de dimensiones convierte al modelo en una herramienta de gobernanza estratégica, capaz de servir tanto para la autoevaluación interna de las instituciones como para la cooperación técnica internacional.

En palabras de Pezzutti (2018), los sistemas fiscales modernos deben sustentarse en “*estructuras de confianza verificable*”, donde la transparencia y la integridad constituyen el núcleo de la sostenibilidad institucional. En ese sentido, el modelo de madurez se enmarca dentro de los principios de transparencia, responsabilidad y mejora continua, pilares del enfoque de *good governance* promovido por la OCDE.

Desde el punto de vista técnico, el modelo está diseñado para permitir una evaluación gradual del desarrollo institucional mediante una escala de niveles. Cada nivel representa un estadio de evolución en la gestión de la investigación penal tributaria, desde la ausencia de capacidades básicas hasta la consolidación de un sistema integrado, eficiente y proactivo.

El progreso institucional se mide en función de indicadores cualitativos que describen procesos, políticas y comportamientos organizacionales, más que resultados estadísticos o tasas de condena. En este punto, es importante distinguir entre madurez institucional y eficiencia procesal. Mientras la eficiencia se refiere a la capacidad de resolver casos con rapidez o reducir costos, la madurez abarca un espectro más amplio: implica capacidad adaptativa, sostenibilidad, coordinación interinstitucional y cultura de integridad.

Un sistema puede ser eficiente en el corto plazo, pero inmaduro si su estructura carece de estabilidad, control interno o mecanismos de mejora (Van Weezel, 2015). Por tanto, la madurez es un concepto estructural y cultural, no solo funcional. La OCDE (2022) define la madurez como “*el grado de institucionalización y efectividad alcanzado por una organización en el cumplimiento de su mandato, evidenciado en su capacidad para aprender, adaptarse y evolucionar ante los cambios del entorno*”. Esta definición resalta la dimensión dinámica del concepto: una institución madura no es aquella que simplemente cumple con sus tareas, sino aquella que posee mecanismos para revisar, aprender y optimizar sus prácticas de manera continua.

En términos de alcance, el modelo de madurez tiene aplicación en tres niveles complementarios:

1. **Nivel microinstitucional**, aplicable a unidades o departamentos específicos (por ejemplo, unidades de delitos tributarios o departamentos de fiscalización).

En este nivel se analizan aspectos como la organización interna, los flujos de trabajo y la formación del personal.

2. **Nivel mesoinstitucional**, que abarca el conjunto del sistema de justicia tributaria y penal.

Aquí se examinan las relaciones entre la DGII, el Ministerio Público, el Poder Judicial y otras entidades, con énfasis en la cooperación interinstitucional.

3. **Nivel macroestructural**, vinculado al sistema nacional de gobernanza fiscal y al grado de integración del país en redes internacionales de transparencia y cooperación (OCDE, 2022).

Esta triple escala de aplicación convierte al modelo en un instrumento de diagnóstico integral, útil tanto para las instituciones nacionales como para los organismos multilaterales que apoyan procesos de reforma tributaria o judicial.

En América Latina, varios países —entre ellos Chile, México y Costa Rica— han utilizado el modelo para orientar procesos de modernización institucional y fortalecer sus capacidades investigativas (CEPAL, 2023). De manera adicional, la naturaleza abierta del modelo permite su adaptación a las características particulares de cada país. A diferencia de los instrumentos de cumplimiento normativo rígido, el modelo de madurez no establece una única forma de alcanzar el desarrollo institucional, sino que reconoce la diversidad de contextos legales, económicos y culturales. Por tanto, cada Estado puede definir su propia ruta de madurez, priorizando aquellas dimensiones más críticas para su realidad.

En el caso dominicano, esta flexibilidad resulta esencial, pues el sistema de persecución penal tributaria aún se encuentra en una etapa de consolidación y requiere un modelo que acompañe el proceso de institucionalización progresiva de la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios (UIDT)** y la **Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**.

Asimismo, la interdisciplinariedad del modelo constituye uno de sus principales alcances. La persecución de delitos tributarios no puede entenderse únicamente desde la óptica penal o fiscal, sino que involucra conocimientos de

contabilidad forense, auditoría digital, derecho financiero, cooperación internacional y gestión de datos. De allí que el modelo de la OCDE proponga una visión integral, donde la formación del personal y la capacidad de integrar evidencia financiera digital se consideren indicadores de madurez.

Como lo expone Cervini (2016), el derecho penal económico moderno exige estructuras institucionales inteligentes, dotadas de mecanismos de análisis preventivo y de gestión de riesgos, más allá de la reacción punitiva tradicional. El modelo de madurez responde a esta exigencia al priorizar el desarrollo institucional sostenible sobre la mera represión de conductas.

En el contexto dominicano, la adopción de este modelo implica elevar la persecución penal tributaria a una política de Estado, donde las instituciones involucradas no solo actúen coordinadamente, sino que dispongan de capacidades medibles y mejorables. Así, la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios** (UIDT) podría utilizar el modelo como herramienta de planificación estratégica, mientras la **Dirección General de Impuestos Internos** (DGII) y la **Dirección General de Aduanas** (DGA) lo aplicarían para fortalecer la trazabilidad y la interoperabilidad de sus sistemas de control.

Finalmente, el modelo tiene también un alcance preventivo y formativo. Al promover la autoevaluación periódica y el aprendizaje institucional, genera una cultura de mejora continua que reduce los márgenes de error y corrupción, y aumenta la efectividad investigativa. En palabras de la OCDE (2022), el propósito último de la madurez institucional es garantizar que los sistemas de justicia fiscal no solo castiguen, sino que aprendan y se fortalezcan a partir de su propia práctica.

2.3 Las seis dimensiones del modelo de madurez

El Modelo de Madurez para la Investigación de Delitos Fiscales propuesto por la OCDE (2022) identifica seis dimensiones críticas que determinan el grado de desarrollo y efectividad institucional de un sistema penal tributario. Cada una de estas dimensiones describe aspectos estructurales, funcionales y éticos que, en conjunto, conforman un sistema integrado de gobernanza fiscal y penal. Estas dimensiones son: gobernanza, procesos operativos, coordinación interinstitucional, capacidades técnicas, infraestructura tecnológica y transparencia e integridad institucional.

En la medida en que un país fortalece estos componentes, transita desde una gestión reactiva y fragmentada hacia una institucionalidad madura, caracterizada por la planificación estratégica, la cooperación sostenida y la rendición de cuentas (OCDE, 2022; CEPAL, 2023).

2.3.1 Gobernanza institucional

La gobernanza es la primera dimensión del modelo y constituye la base sobre la que se construyen las demás. El concepto es definido por la OCDE (2022) como *“la estructura de normas, valores y procesos mediante los cuales las instituciones ejercen autoridad, toman decisiones y rinden cuentas de sus resultados”*.

En el ámbito penal tributario, la gobernanza se refiere al marco normativo, organizacional y estratégico que orienta la actuación de las instituciones encargadas de investigar, acusar y juzgar delitos fiscales. En este sentido, una gobernanza madura se caracteriza por la existencia de marcos normativos claros y coherentes, políticas de planificación a mediano y largo plazo, y estructuras

jerárquicas que definen responsabilidades sin duplicidades ni vacíos de competencia. Cuando estas condiciones no existen, se producen solapamientos entre las autoridades fiscales y judiciales, retrasos procesales y pérdida de efectividad (Ferré Olivé, 2019).

En el caso de la República Dominicana, el sistema de persecución penal tributaria depende principalmente del Ministerio Público, a través de la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios** (UIDT), en coordinación con la administración tributaria, en la institución de la **Dirección General de Impuestos Internos** (DGII).

La claridad en la definición de sus competencias —particularmente en la fase de investigación— es crucial para evitar conflictos interinstitucionales y garantizar una gobernanza funcional. La gobernanza no solo implica estructura, sino también liderazgo institucional. Al respecto, Van Weezel (2015) sostiene que el liderazgo es un componente indispensable de la madurez organizacional, ya que determina la orientación ética, técnica y estratégica del sistema.

En ese sentido, el liderazgo en la persecución penal tributaria requiere independencia funcional, planificación estratégica y alineación con la política criminal nacional, conforme al mandato constitucional del Ministerio Público. De igual manera, una gobernanza sólida exige mecanismos de control interno, auditoría y evaluación de desempeño, que garanticen la transparencia y la integridad de la gestión pública (OCDE, 2022).

Estos mecanismos son esenciales para mitigar los riesgos de corrupción o manipulación en procesos fiscales de alto impacto, especialmente aquellos vinculados a grandes contribuyentes o esquemas empresariales complejos.

2.3.2 Procesos operativos y gestión de casos

La segunda dimensión del modelo se refiere a la eficiencia y estandarización de los procesos operativos. Para la OCDE (2022), un sistema maduro debe contar con procedimientos documentados, protocolos claros y flujos de trabajo definidos, que permitan uniformidad en la investigación y la persecución penal. La ausencia de estandarización provoca arbitrariedad, demoras y pérdida de trazabilidad en las investigaciones.

Los procesos operativos abarcan todas las etapas del ciclo penal tributario: detección del fraude, análisis financiero, formulación de hipótesis delictiva, recolección de evidencia, coordinación con peritos y remisión al órgano jurisdiccional. Cada etapa requiere protocolos que aseguren la cadena de custodia, el respeto de garantías procesales y la eficacia probatoria (Cervini, 2016).

En sistemas de madurez avanzada, los procesos se encuentran automatizados o digitalizados, permitiendo el monitoreo en tiempo real y la interoperabilidad entre agencias (OCDE, 2022). Esto no solo incrementa la eficiencia, sino que también reduce el riesgo de manipulación o pérdida de información sensible. Por ejemplo, países como Chile y España han implementado plataformas electrónicas para la gestión integral de investigaciones fiscales, lo que ha permitido un seguimiento transparente y auditable de los casos (CEPAL, 2023).

En la República Dominicana, aunque la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios** (UIDT) ha avanzado en la creación de protocolos básicos de actuación, aún enfrenta limitaciones tecnológicas y de articulación documental. Una política de madurez orientada a procesos debería priorizar la creación de un sistema digital de gestión de casos tributarios, interoperable con las bases de datos de la **Dirección**

General de Impuestos Internos (DGII), la **Dirección General de Aduanas (DGA)** y el Ministerio Público.

2.3.3 Coordinación interinstitucional

La tercera dimensión del modelo aborda la coordinación entre las agencias públicas involucradas en la lucha contra los delitos fiscales. De acuerdo con la OCDE (2022), la coordinación es un indicador transversal de madurez, ya que refleja la capacidad de las instituciones para cooperar, compartir información y ejecutar acciones conjuntas bajo un mismo propósito estratégico. La falta de coordinación interinstitucional es una de las principales debilidades en los sistemas de persecución penal tributaria de América Latina (CEPAL, 2023). Las causas suelen ser múltiples: diferencias en los marcos legales, resistencia burocrática, ausencia de canales seguros de intercambio de información y debilidad en los acuerdos de cooperación.

Un sistema maduro requiere protocolos de coordinación formalizados, tales como memorandos de entendimiento, comités técnicos permanentes y mesas de trabajo interinstitucionales. Además, se requiere interoperabilidad tecnológica, que permita el acceso controlado a datos fiscales, aduanales, financieros y judiciales (OCDE, 2022). En la práctica, los países más avanzados en esta dimensión —como México, Chile y España— han creado unidades conjuntas de inteligencia fiscal y penal, donde convergen analistas financieros, peritos contables y fiscales especializados. Estas unidades operan bajo marcos legales que garantizan la protección de datos personales y la confidencialidad tributaria, conforme al principio del uso legítimo de la información pública (Pezzutti, 2018).

En la República Dominicana, la coordinación entre la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios (UIDT)** y la **Dirección General de**

Impuestos Internos (DGII) ha mejorado desde 2022, pero aún requiere un marco jurídico más robusto que regule los flujos de información y la corresponsabilidad en la investigación. La adopción del modelo de madurez de la OCDE permitiría formalizar y estandarizar esta coordinación, garantizando eficiencia sin vulnerar derechos fundamentales.

2.3.4 Capacidades técnicas y capital humano especializado

La cuarta dimensión del modelo se centra en las capacidades técnicas del personal investigador y analista. Para la OCDE (2022), la madurez institucional depende en gran medida de la calidad, formación y especialización de los recursos humanos. Un sistema penal tributario no puede funcionar eficazmente si carece de fiscales, peritos y técnicos con conocimientos sólidos en contabilidad, derecho financiero, auditoría forense y análisis de riesgos fiscales.

En este sentido, Ferré Olivé (2019) plantea que la complejidad de los delitos tributarios requiere un enfoque interdisciplinario, donde los fiscales trabajen de la mano con auditores, economistas, peritos financieros y analistas de datos. Esta cooperación técnica no solo mejora la comprensión del fenómeno delictivo, sino que aumenta la calidad de la prueba presentada ante los tribunales. La formación continua es otro indicador de madurez.

Los países miembros de la OCDE realizan capacitaciones periódicas en técnicas de investigación financiera, gestión de evidencia digital, ética pública y análisis de operaciones sospechosas. Además, fomentan la certificación profesional de los funcionarios que intervienen en la persecución penal tributaria (OCDE, 2022).

En la República Dominicana, este aspecto aún presenta desafíos. La **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios** (UIDT) ha iniciado un proceso de fortalecimiento de capacidades con el apoyo de la Escuela Nacional del Ministerio Público y la **Dirección General de Impuestos Internos** (DGII), pero carece de un plan de formación sistemático alineado con los estándares internacionales. Una hoja de ruta de madurez debería incluir la creación de un programa nacional de formación en delitos tributarios, con certificaciones conjuntas y módulos prácticos sobre investigación financiera, auditoría digital y cooperación internacional.

2.3.5 Infraestructura tecnológica y sistemas de información

La quinta dimensión del modelo de madurez aborda la infraestructura tecnológica, entendida como el conjunto de sistemas, plataformas y herramientas digitales que sustentan la investigación y gestión de casos tributarios. La OCDE (2022) enfatiza que la tecnología es un factor clave para garantizar la eficiencia, la trazabilidad y la seguridad de la información en las investigaciones fiscales.

Los países con altos niveles de madurez han implementado plataformas integradas de datos, que conectan los registros fiscales, bancarios, aduaneros y judiciales. Estas plataformas permiten el cruce automatizado de información, la detección temprana de patrones sospechosos y la generación de alertas de riesgo. En sistemas avanzados, incluso se utilizan herramientas de inteligencia artificial y análisis predictivo para identificar posibles fraudes antes de que se materialicen (OCDE, 2022; CEPAL, 2023).

En el caso dominicano, la **Dirección General de Impuestos Internos** (DGII) ha desarrollado avances significativos en la digitalización de procesos tributarios, pero aún no existe una integración completa con la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios** (UIDT) ni con el Ministerio Público.

La implementación del modelo de madurez requeriría la creación de una infraestructura tecnológica compartida, con protocolos de seguridad, confidencialidad y acceso controlado. Como señala Pezzutti (2018), el uso de tecnología en la administración tributaria debe equilibrarse con el respeto al secreto fiscal y la protección de datos personales. Por ello, las herramientas tecnológicas deben implementarse bajo principios de legalidad, proporcionalidad y rendición de cuentas.

2.3.6 Transparencia e integridad institucional

La sexta y última dimensión del modelo es la transparencia e integridad, que constituye el eje ético y social del sistema de madurez institucional. Para la OCDE (2022), la integridad es “*la coherencia entre los valores declarados y las acciones realizadas por las instituciones*”. Sin transparencia y ética pública, la persecución penal tributaria pierde legitimidad y confianza social.

La transparencia implica la publicidad razonable de la gestión institucional, la rendición de cuentas, y la existencia de canales de control ciudadano y auditoría externa. Por su parte, la integridad institucional requiere políticas anticorrupción, códigos de conducta, mecanismos disciplinarios y cultura organizacional ética (OCDE, 2022).

En el contexto de América Latina, la CEPAL (2023) ha advertido que la falta de transparencia en las instituciones fiscales y judiciales constituye uno de los principales factores que favorecen la impunidad y la evasión. Por ello, el fortalecimiento de esta dimensión es esencial para alcanzar un modelo sostenible de persecución penal tributaria.

En la República Dominicana, la implementación de un sistema de transparencia interinstitucional, con indicadores públicos de desempeño, podría reforzar la confianza en el sistema fiscal. Asimismo, la institucionalización de programas de ética judicial y fiscal, complementados con auditorías periódicas y divulgación de resultados, consolidaría la integridad institucional.

Estas seis dimensiones, interdependientes entre sí, constituyen el núcleo del modelo de madurez propuesto por la OCDE (2022). El avance equilibrado en todas ellas permite que un sistema de persecución penal tributaria evolucione desde una gestión fragmentada hacia un esquema integral, cooperativo y eficiente, sustentado en la legalidad, la ética y la evidencia técnica.

2.4 Escalas y niveles de madurez

El modelo de madurez institucional para la investigación de delitos fiscales, elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2022), se estructura en torno a una escala de cinco niveles progresivos. Cada nivel refleja el grado de desarrollo y consolidación alcanzado por una institución o un sistema nacional en materia de gobernanza, procesos, capacidades, infraestructura y transparencia. Esta metodología de escalamiento permite medir objetivamente el progreso institucional, identificar brechas y planificar acciones correctivas o de fortalecimiento.

Los niveles del modelo son:

- 1. Inicial o básico (Level 1: Nascent)**
- 2. En desarrollo (Level 2: Emerging)**
- 3. Intermedio (Level 3: Established)**

4. **Avanzado (Level 4: Leading)**

5. **Óptimo o consolidado (Level 5: Aspirational)**

Cada etapa representa una fase evolutiva, donde las instituciones transitan desde un funcionamiento reactivo y empírico hacia una gestión basada en evidencia, cooperación y gobernanza sostenible. Como lo expresa Ferré Olivé (2019), la madurez institucional no se alcanza mediante simples reformas legales, sino a través de procesos de aprendizaje organizacional continuo y del fortalecimiento progresivo de las capacidades técnicas y éticas.

2.4.1 Nivel 1: Inicial o básico

El nivel inicial corresponde a sistemas en los que las instituciones fiscales o judiciales carecen de estructuras estables, procesos definidos o políticas claras de coordinación. En esta etapa, las investigaciones de delitos tributarios suelen ser reactivas, motivadas por denuncias o presiones externas, sin planificación ni priorización estratégica (OCDE, 2022).

Los procedimientos son improvisados, existe duplicidad de funciones y los casos se abordan de manera fragmentada. La falta de gobernanza institucional se traduce en una débil capacidad para recopilar y analizar información tributaria, lo cual impide una persecución penal efectiva. Asimismo, los mecanismos de control interno son escasos o inexistentes, y las decisiones dependen excesivamente de la discrecionalidad individual. Pezzutti (2018) señala que en este nivel predomina la gestión reactiva, donde la acción estatal responde a hechos consumados, sin políticas de prevención ni evaluación de impacto.

Antes de la creación de la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios** (UIDT) en 2021, el sistema dominicano de persecución penal tributaria mostraba características que, desde una perspectiva conceptual, pueden asociarse a los rasgos descritos en este nivel, pues la persecución penal tributaria se desarrollaba de manera ocasional y sin una estructura clara especializada. Este punto de partida es común en países que recién comienzan el proceso de institucionalización de la política criminal tributaria.

2.4.2 Nivel 2: En desarrollo

En el nivel en desarrollo, las instituciones comienzan a definir estructuras básicas y marcos de coordinación interinstitucional, aunque aún de manera parcial. Existen unidades dedicadas a los delitos fiscales, pero su actuación se limita a casos aislados o emblemáticos, sin una política criminal coherente ni indicadores de desempeño (OCDE, 2022).

De igual forma, las normas procesales se aplican con cierta uniformidad, pero los protocolos operativos todavía no están documentados ni estandarizados. Los avances más notorios en este nivel suelen concentrarse en la formación del personal y en la formalización de canales de comunicación entre agencias. Sin embargo, la cooperación sigue siendo ad hoc, y los recursos tecnológicos son limitados o ineficientes.

Cervini (2016) sostiene que en esta fase *“las instituciones adquieren conciencia de sus deficiencias”*, pero todavía no logran articular una estrategia de desarrollo integral. El liderazgo institucional emerge como factor clave para trascender hacia niveles superiores, pues sin dirección política y técnica, los avances tienden a estancarse.

En República Dominicana, el proceso de fortalecimiento iniciado entre la **Dirección General de Impuestos Internos (DGII)** y el Ministerio Público a través de la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios (UIDT)** muestra rasgos compatibles a esta etapa. El país cuenta con un marco legal razonablemente sólido (Ley 11-92, Ley 32-23 y Ley 155-17, así como otras normas complementarias), pero todavía enfrenta limitaciones en estandarización de procesos, interoperabilidad tecnológica y capacitación especializada.

2.4.3 Nivel 3: Intermedio

El nivel intermedio representa un punto de inflexión en el desarrollo institucional. Las instituciones alcanzan capacidad funcional estable, con estructuras jerárquicas definidas, procedimientos formalizados y políticas de coordinación operativa. En este nivel, la persecución penal tributaria se consolida como parte del sistema de justicia penal económico, con criterios de priorización, asignación de recursos y evaluación de resultados.

Según la OCDE (2022), los sistemas intermedios cuentan con protocolos de actuación conjuntos, mecanismos de intercambio de información y programas de capacitación continua. Aunque aún persisten brechas tecnológicas y de liderazgo, las instituciones demuestran capacidad para coordinar investigaciones complejas y sostener acusaciones basadas en evidencia documental y pericial.

Van Weezel (2015) destaca que en esta etapa surge la conciencia organizacional, entendida como la capacidad de las instituciones para aprender de su experiencia y generar retroalimentación interna. Las evaluaciones y auditorías comienzan a institucionalizarse, y la transparencia pasa de ser un valor declarativo a convertirse en una práctica administrativa.

En el caso dominicano, alcanzar este nivel requeriría la formalización de acuerdos interinstitucionales permanentes, la implementación de sistemas de trazabilidad digital de casos, y la creación de indicadores de desempeño verificables. Ello permitiría pasar de una persecución reactiva a una gestión estratégica del riesgo tributario, conforme a las mejores prácticas internacionales.

2.4.4 Nivel 4: Avanzado

El nivel avanzado refleja un sistema con alto grado de institucionalización y eficiencia técnica. Las agencias fiscales y judiciales operan de forma interconectada, planificada y orientada a resultados, dentro de un marco de rendición de cuentas y ética pública. La gobernanza se consolida mediante políticas claras, liderazgo sostenido y coordinación interagencial formalizada (OCDE, 2022).

En esta etapa, los procesos son digitalizados y estandarizados, se emplean herramientas de análisis de datos y se adoptan metodologías de gestión de riesgos fiscales. Los equipos de investigación son interdisciplinarios, incorporando auditores, contadores forenses, analistas financieros y expertos tecnológicos (CEPAL, 2023). De igual manera, el intercambio de información con instituciones extranjeras se realiza mediante acuerdos bilaterales o mecanismos multilaterales de cooperación, como el Foro Global de Transparencia Fiscal.

Ferré Olivé (2019) subraya que la madurez avanzada se evidencia cuando el Estado logra prevenir y disuadir el fraude fiscal mediante una cultura de cumplimiento voluntario, lo que reduce la dependencia de la sanción penal. La función preventiva se integra a la política criminal tributaria, consolidando la percepción de legitimidad institucional.

En países como Chile, España y Portugal, la madurez avanzada ha permitido integrar sistemas de inteligencia fiscal y análisis predictivo, logrando reducir significativamente los niveles de evasión y optimizar la recaudación. Estas experiencias demuestran que el desarrollo tecnológico y la ética institucional pueden coexistir como pilares de la gobernanza fiscal moderna.

Para la República Dominicana, el tránsito hacia este nivel requerirá una inversión sostenida en infraestructura tecnológica, la creación de una base de datos unificada de casos fiscales, y la consolidación de protocolos de cooperación internacional en materia penal económica.

2.4.5 Nivel 5: Óptimo o consolidado

El nivel óptimo constituye la etapa más alta de madurez institucional. Se caracteriza por la integración total de las seis dimensiones del modelo OCDE, bajo un enfoque sistémico, sostenible y proactivo. En este punto, las instituciones no solo operan con eficiencia, sino que aprenden, se adaptan y evolucionan continuamente. La gestión se basa en datos, la toma de decisiones se apoya en inteligencia institucional, y los procesos son revisados y optimizados de manera periódica.

En este nivel, los sistemas de persecución penal tributaria actúan dentro de una política de Estado, articulada con los planes nacionales de desarrollo y las estrategias de integridad pública. La transparencia alcanza su máxima expresión mediante la publicación de estadísticas, indicadores de desempeño y evaluaciones independientes. Además, existe una interoperabilidad plena con los sistemas fiscales internacionales, facilitando la cooperación transfronteriza en casos de evasión compleja o delitos financieros globales (OCDE, 2022).

La CEPAL (2023) resalta que la madurez óptima se manifiesta cuando el sistema no solo reacciona ante el delito, sino que anticipa, previene y gestiona los riesgos fiscales. Ello requiere inteligencia artificial aplicada, auditorías predictivas y análisis masivo de datos, dentro de un marco ético y legal robusto.

En esta fase, la persecución penal tributaria se transforma en un componente esencial del desarrollo económico sostenible, al garantizar que los recursos públicos se gestionen con eficiencia, equidad y transparencia. Como señala Ferré Olivé (2019), *“el verdadero éxito del derecho penal tributario no radica en castigar más, sino en lograr que cada vez haya menos necesidad de castigar”*.

La República Dominicana, mediante la aplicación progresiva del modelo OCDE, podría proyectarse hacia esta fase en un horizonte de mediano plazo, siempre que fortalezca sus políticas de formación, digitalización e integridad institucional. El tránsito hacia la madurez óptima no depende solo de reformas legales, sino de la consolidación de una cultura organizacional basada en la cooperación, la transparencia y la responsabilidad pública.

En suma, los cinco niveles del modelo de madurez constituyen una escala evolutiva del desarrollo institucional. Permiten a los Estados identificar su posición actual y diseñar planes de mejora continua, con base en evidencia y estándares internacionales. Su aplicación progresiva en la República Dominicana serviría no solo como mecanismo de evaluación, sino como herramienta estratégica de fortalecimiento del sistema penal tributario, alineada con los principios de legalidad, eficacia y ética pública.

2.5 Aplicación del modelo en países miembros y buenas prácticas internacionales

La aplicación del modelo de madurez para la investigación de delitos fiscales de la OCDE (2022) ha permitido establecer estándares comparativos que facilitan la cooperación técnica y el aprendizaje institucional entre países. Las experiencias internacionales demuestran que los sistemas más efectivos en la persecución penal tributaria son aquellos que integran la gobernanza, la tecnología, la especialización técnica y la transparencia dentro de una política de Estado articulada.

A continuación, se analizan las prácticas más relevantes desarrolladas en países que han alcanzado altos niveles de madurez institucional, destacando los casos de España, Chile, México, Portugal y el Reino Unido.

2.5.1 España: Integración tecnológica y fiscalización penal coordinada

España constituye uno de los ejemplos más representativos de aplicación avanzada del modelo OCDE en el ámbito europeo. Su sistema de persecución penal tributaria se fundamenta en la Ley General Tributaria (Ley 58/2003), el Código Penal (artículos 305 al 310 bis) y la coordinación institucional entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, y la Inspección Financiera del Estado.

Según Ferré Olivé (2019), la clave del éxito español radica en la digitalización integral del proceso fiscalizador. La AEAT cuenta con sistemas avanzados de cruce automatizado de información —entre ellos el *Sistema Inmediato de Información (SII)*— que permite monitorear en tiempo real las transacciones económicas declaradas por los contribuyentes. Esta infraestructura tecnológica se articula con

la Fiscalía de Delitos Económicos, facilitando la detección temprana de patrones sospechosos y la apertura de investigaciones penales sin duplicidad de esfuerzos.

Asimismo, España ha consolidado un modelo de formación interdisciplinaria entre jueces, fiscales y técnicos tributarios, lo que ha fortalecido la comprensión judicial de los delitos fiscales complejos. El país se ubica en el nivel 4 de madurez (avanzado) del modelo OCDE, destacando en gobernanza, infraestructura tecnológica y transparencia (OCDE, 2022).

La principal lección aplicable para la República Dominicana radica en la integración digital y la coordinación temprana entre la **Dirección General de Impuestos Internos** (DGII) y la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios** (UIDT), así como en la necesidad de contar con protocolos conjuntos de investigación fiscal y penal que reduzcan los márgenes de discrecionalidad y mejoren la trazabilidad de las actuaciones.

2.5.2 Chile: Institucionalización del modelo de madurez y enfoque preventivo

Chile ha sido uno de los países latinoamericanos pioneros en la aplicación del modelo de madurez propuesto por la OCDE. El país adoptó un enfoque de “*madurez progresiva*”, adaptando las dimensiones del modelo a su realidad institucional mediante la cooperación entre el Servicio de Impuestos Internos (SII) y el Ministerio Público.

De acuerdo con la CEPAL (2023), el sistema chileno destaca por su enfoque preventivo, que combina la fiscalización administrativa con la disuasión penal. El SII cuenta con un *Departamento de Delitos Tributarios* que opera bajo un sistema de

evaluación de riesgos fiscales, apoyado por inteligencia artificial y análisis de big data para detectar operaciones sospechosas antes de que se produzcan los ilícitos.

El artículo 97 del Código Tributario chileno tipifica la defraudación fiscal como delito y define umbrales de punibilidad vinculados al daño económico causado. Además, la coordinación con el Ministerio Público se rige por convenios de cooperación técnica que permiten el intercambio de información en tiempo real, respetando la confidencialidad tributaria.

En términos de madurez, Chile se ubica entre los niveles 3 e intermedio superior (Established–Leading), con altos estándares de gobernanza, coordinación y capacidad técnica (OCDE, 2022). Su principal aporte a la región es el desarrollo de un modelo mixto de persecución penal y fiscalización preventiva, el cual podría servir de referencia directa para la República Dominicana en la construcción de una política criminal tributaria basada en gestión de riesgos.

2.5.3 México: Cooperación interinstitucional y control de delitos fiscales complejos

México ha desarrollado un modelo híbrido en materia de persecución penal tributaria, caracterizado por la colaboración permanente entre la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF), la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y la Fiscalía General de la República (FGR). Esta cooperación se ha fortalecido mediante la implementación de protocolos interinstitucionales que permiten compartir información fiscal, financiera y bancaria de manera controlada y segura.

El sistema mexicano cuenta con una legislación penal tributaria avanzada: el Código Fiscal de la Federación (artículos 108 y 109), que tipifica las conductas de

defraudación y simulación fiscal, y la Ley Nacional de Extinción de Dominio (2019), que permite recuperar bienes obtenidos mediante fraude fiscal. Estas normas se complementan con las políticas de la UIF, que detecta operaciones sospechosas vinculadas a evasión o lavado de activos (GAFI, 2022).

De acuerdo con la OCDE (2022), México se encuentra en el nivel intermedio (Established) del modelo de madurez, con avances significativos en gobernanza y coordinación, aunque con desafíos pendientes en infraestructura tecnológica y transparencia. Entre las buenas prácticas mexicanas que podrían adoptarse en República Dominicana se destacan:

- La creación de equipos conjuntos de análisis financiero y penal.
- El establecimiento de acuerdos marco de cooperación entre el Ministerio Público, la autoridad fiscal y la unidad de inteligencia financiera.
- La incorporación de mecanismos de decomiso y extinción de dominio para recuperar activos derivados de fraude fiscal.

2.5.4 Portugal: Transparencia, rendición de cuentas y especialización judicial

Portugal ha sido reconocido por la OCDE (2022) como un caso ejemplar en la implementación de políticas de transparencia fiscal y responsabilidad institucional. El país ha desarrollado un modelo de “*gobernanza abierta*”, en el cual las agencias fiscales publican periódicamente informes de desempeño y estadísticas sobre investigaciones de delitos tributarios, garantizando la rendición de cuentas ante la ciudadanía. La Autoridad Tributaria y Aduanera (AT) y el Ministerio Público portugués trabajan de manera conjunta mediante equipos multidisciplinarios permanentes, con competencia especializada en delitos económicos.

Este sistema ha permitido una respuesta eficiente a los casos de defraudación y corrupción fiscal, con un nivel de coordinación que reduce la duplicidad de actuaciones y mejora la eficacia procesal. La transparencia en la actuación fiscal y penal es considerada en Portugal no solo como una exigencia ética, sino como una herramienta de disuasión.

En palabras de Valdés Costa (2015), “*la visibilidad del control estatal en materia tributaria fortalece el cumplimiento voluntario y legitima la potestad sancionadora*”. Por ello, Portugal ha sido clasificado en el **nivel 4 de madurez (avanzado)**, destacando especialmente en las dimensiones de gobernanza, procesos y transparencia.

2.5.5 Reino Unido: Inteligencia fiscal y enfoque integral de cumplimiento

El Reino Unido es uno de los países con mayor nivel de madurez institucional en la lucha contra los delitos fiscales. Su sistema, liderado por la HM Revenue & Customs (HMRC) y la Serious Fraud Office (SFO), combina la persecución penal con políticas de cumplimiento voluntario, transparencia y análisis predictivo.

El Reino Unido opera en el nivel 5 de madurez (óptimo), siendo un referente para la OCDE (2022) en materia de inteligencia fiscal y cooperación internacional. El modelo británico utiliza tecnología de punta para el análisis masivo de datos financieros, con herramientas de *machine learning* que permiten identificar transacciones atípicas o inconsistentes en tiempo real.

Además, la SFO y la HMRC aplican un principio de cooperación judicial internacional activa, en coordinación con Europol, Interpol y la OCDE, para rastrear esquemas de evasión transfronteriza. Su fortaleza radica en la integración funcional

y tecnológica, acompañada de una cultura institucional de integridad y aprendizaje organizacional (OCDE, 2022). Los resultados han sido notorios: incremento de la recaudación voluntaria, reducción del fraude sistemático y mejora de la confianza ciudadana en el sistema tributario.

Para la República Dominicana, el caso británico evidencia que la madurez institucional es posible cuando se conjugan tecnología avanzada, liderazgo ético y cooperación internacional sostenida. En particular, demuestra que el uso de inteligencia fiscal y *data analytics* puede fortalecer la detección temprana de fraude, optimizando recursos humanos y materiales.

2.5.6 Síntesis comparada y lecciones para República Dominicana

El análisis de los casos revisados permite identificar patrones comunes que explican el éxito de los sistemas maduros en la persecución penal tributaria:

No.	Dimensión	España	Chile	México	Portugal	Reino Unido
1.	Gobernanza	Alta institucionalización	Coordinación SII-MP	Marco legal robusto	Planificación estratégica	Integración plena
2.	Procesos	Digitalización total	Gestión de riesgos	Protocolos interagenciales	Estandarización	Automatización
3.	Coordinación	Fiscalía-AEAT	Fiscalización conjunta	UIF-FGR-PFF	Equipos mixtos	Cooperación global
4.	Capacidades técnicas	Formación interdisciplinaria	Especialización progresiva	Equipos conjuntos	Escuelas judiciales	Análisis predictivo
5.	Infraestructura tecnológica	SII y cruce automatizado	IA y Big Data	Plataformas fiscales	Transparencia digital	Machine learning
6.	Transparencia	Informes públicos	Enfoque preventivo	Limitada	Elevada	Plena

Las lecciones más relevantes para la República Dominicana pueden resumirse en los siguientes puntos:

1. **Construcción progresiva de una gobernanza fiscal penal coordinada**, bajo liderazgo del Ministerio Público y la DGII.
2. **Digitalización integral de los procesos**, con interoperabilidad tecnológica entre instituciones.
3. **Creación de unidades mixtas de análisis financiero y penal**, con equipos interdisciplinarios y protocolos comunes.
4. **Formación continua en delitos fiscales, análisis de riesgo e inteligencia financiera**, con apoyo de organismos internacionales.
5. **Adopción de una cultura de transparencia y rendición de cuentas**, incluyendo la publicación de estadísticas y resultados.

La adaptación de estas prácticas a la realidad dominicana requerirá voluntad política, planificación institucional y cooperación técnica internacional, elementos esenciales para transitar hacia un modelo de madurez avanzada conforme a los lineamientos de la OCDE (2022) y la CEPAL (2023).

2.6 Limitaciones para la aplicación del modelo de madurez en la República Dominicana

La adopción del modelo de madurez para la investigación de delitos fiscales, propuesto por la OCDE (2022), constituye una oportunidad estratégica para fortalecer la persecución penal tributaria en la República Dominicana. Sin embargo, su implementación enfrenta diversas limitaciones estructurales y contextuales que condicionan el ritmo de avance institucional. Estas limitaciones pueden clasificarse en cuatro grandes categorías: normativas, institucionales, tecnológicas y culturales,

cada una con implicaciones significativas en la capacidad del sistema de justicia fiscal para alcanzar niveles superiores de madurez.

2.6.1 Limitaciones normativas

El marco jurídico dominicano en materia penal tributaria presenta avances importantes, pero también vacíos y dispersión normativa que afectan la coherencia y la operatividad del sistema. El Código Tributario (Ley 11-92), aunque tipifica los delitos de defraudación y otras infracciones fiscales, fue promulgado en un contexto anterior a los desafíos actuales de la criminalidad económica digital.

Según Ferré Olivé (2019), la efectividad del Derecho Penal Tributario depende en gran medida de la precisión tipológica y la actualización legislativa. Cuando los tipos penales no reflejan la realidad económica moderna, se produce un desfase que debilita la capacidad de respuesta del Estado.

A pesar de la promulgación de la Ley 32-23 de Facturación Electrónica en República Dominicana, todavía resulta necesaria una actualización normativa de los tipos penales tributarios que logre la armonización de las figuras típicas a los fenómenos contemporáneos como son la defraudación tributaria a través de plataformas electrónicas a la par con la evolución del comercio electrónico, así como el uso de criptomonedas.

En este sentido, reposa en la actualidad la propuesta de modificación del título I de la Ley 11-92, que de la misma manera requiere de la revisión de las modificaciones a los tipos penales tributarios y la inclusión de otros tipos penales que de manera general puedan subsumir de manera general las acciones suficientemente lesivas al bien jurídico protegido de la hacienda pública que

impliquen el tratamiento y la respuesta del poder coercitivo del estado de rango penal.

De la misma manera, no existen normas ni política de persecución penal tributaria que establezca los mecanismos formales de coordinación entre la administración tributaria y el Ministerio Público. Esta ausencia dificulta la institucionalización de protocolos conjuntos, la estandarización de procesos y la implementación de auditorías fiscales con valor probatorio penal. Al respecto señala Van Weezel (2015), que la falta de un marco normativo coherente impide consolidar una política criminal tributaria unificada, generando espacios de discrecionalidad que afectan la previsibilidad jurídica.

Por otro lado, existen principios y disposiciones legales procesales que afectan el tratamiento y desarrollo de los casos de tipos penales tributarios, sus investigaciones y judicializaciones. Uno de estos aspectos críticos lo constituye la ausencia de claridad respecto del régimen normativo integral de protección de datos fiscales, que permita equilibrar el deber de secreto tributario con la necesidad de acceso a la información en investigaciones penales. Como advierte Pezzutti (2018), sin un marco de regulación claro, las instituciones enfrentan dilemas éticos y jurídicos en el manejo de información confidencial, lo cual puede comprometer tanto la eficacia como la legitimidad de las investigaciones.

2.6.2 Limitaciones institucionales

A nivel institucional, la principal limitación radica en la fragmentación organizacional y la debilidad de la coordinación interinstitucional. Si bien la creación de la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios (UIDT)** del Ministerio Público en 2021 representa un avance significativo, esta unidad aún carece de un marco funcional consolidado, recursos humanos suficientes así como de una estructura

técnico-especializada suficiente, particularmente en materia de peritaje contable, análisis financiero y apoyo de investigadores tributarios, limitando su capacidad operativa para atender la complejidad de los casos tributarios de alto impacto.

Mientras en países como España y México existen equipos interdisciplinarios que integran contadores, economistas y expertos en auditoría digital, en la República Dominicana las investigaciones tributarias requieren cada más soporte técnico financiero, contable y comercial, y no solamente jurídico, requeridos para la comprobación del ilícito penal de defraudación tributaria.

De igual manera, la cooperación con la **Dirección General de Impuestos Internos** (DGII) en la actualidad depende más de la voluntad de las autoridades que de mecanismos formales de coordinación interinstitucional. La OCDE (2022) destaca que la madurez institucional requiere acuerdos estables, protocolos escritos y estructuras de gobernanza conjunta, elementos que en la República Dominicana aún se encuentran en proceso de desarrollo.

Asimismo, la gestión de casos tributarios en el sistema judicial enfrenta dificultades relacionadas con la ambigüedad en el tratamiento de los casos y normas procesales aplicables a los mismos, así como la falta de especialización de jueces y fiscales en materia penal económica. La mayoría de los tribunales carecen de formación especializada en el tema para entender los ilícitos penales tributarios además de formación técnica para analizar pruebas financieras complejas, lo que genera decisiones contradictorias y demoras procesales importantes. Como sostiene Cervini (2016), la falta de especialización judicial limita la capacidad del Estado para imponer sanciones efectivas y disuasorias en delitos de alta complejidad económica.

A ello se suma la insuficiencia de recursos necesarios para el desarrollo de estos casos que constituyen investigaciones especializadas de delito penal económico, que limita su capacidad para realizar investigaciones de campo, contratar peritos y acceder a herramientas tecnológicas avanzadas y necesarias para la construcción de dichos casos. Como enfatiza la CEPAL (2023), sin recursos sostenibles y personal calificado, los sistemas de persecución penal tienden a depender de iniciativas aisladas, sin lograr institucionalizar procesos de mejora continua.

2.6.3 Limitaciones tecnológicas

El déficit tecnológico constituye una de las barreras más evidentes para la aplicación del modelo de madurez de la OCDE. Aunque la **Dirección General de Impuestos Internos** (DGII) ha realizado avances en la digitalización de sus servicios, no existe aún una interoperabilidad plena entre los sistemas informáticos de la **Dirección General de Impuestos Internos** (DGII) y el Ministerio Público, lo que puede afectar el intercambio seguro de información y datos a ser analizados y subsecuentemente incorporado como medios probatorios en los procesos penales tributarios.

El modelo OCDE (2022) enfatiza que la infraestructura tecnológica compartida es un pilar esencial de la madurez institucional. Sin herramientas digitales que integren bases de datos fiscales, bancarias y judiciales, resulta imposible aplicar análisis predictivos o auditorías automatizadas, limitando la capacidad para detectar y perseguir patrones de fraude complejos.

Además, en la República Dominicana, existe en la mayoría de los tribunales y jurisdicciones, una alta dependencia al papel y la documentación física, lo que genera una complicación para los procesos de investigación penal económica, por

el volumen de los datos analizados e involucrados, lo que puede generar vulnerabilidad frente a la pérdida o manipulación de información y de expedientes.

El tránsito hacia la madurez tecnológica requiere la implementación de sistemas digitales de gestión de casos, con acceso controlado y encriptación de datos sensibles. Pezzutti (2018) subraya que la tecnología no solo incrementa la eficiencia, sino que también fortalece la integridad y la transparencia institucional, al reducir el margen de intervención humana en etapas críticas del proceso.

Asimismo, otra limitación relevante es la ausencia de bases de datos consolidadas sobre delitos tributarios y resultados procesales. Sin estadísticas confiables, es imposible medir el desempeño institucional, identificar tendencias o formular políticas basadas en evidencia. Como indica la OCDE (2022), la madurez no puede alcanzarse sin mecanismos sistemáticos de monitoreo y evaluación.

2.6.4 Limitaciones culturales y de gobernanza ética

El desarrollo institucional también se ve afectado por factores culturales y éticos, que inciden en la forma en que las instituciones conciben su rol en la persecución penal tributaria. En la República Dominicana persisten prácticas de burocratización excesiva, resistencia al cambio y baja cultura de rendición de cuentas, que ralentizan la modernización institucional. La cultura organizacional dominante en algunos entes públicos continúa priorizando la jerarquía sobre la colaboración, lo que limita la innovación y la adopción de metodologías de trabajo conjunto. Como advierte Van Weezel (2015), la madurez institucional requiere transformaciones culturales profundas, en las que el liderazgo y la integridad sean valores internalizados por todos los niveles jerárquicos.

A ello se suma un bajo nivel de confianza ciudadana en las instituciones fiscales y judiciales, producto de percepciones históricas de corrupción e impunidad. Según el Latinobarómetro (2023), solo un 28 % de los dominicanos confía en el sistema judicial, y menos del 20 % percibe que los impuestos se utilizan con eficiencia. Este déficit de legitimidad social constituye un obstáculo estructural para el fortalecimiento de la gobernanza fiscal, ya que la eficacia de la persecución penal tributaria depende también de la cooperación y la denuncia ciudadana.

Finalmente, el modelo de la OCDE (2022) enfatiza que la madurez ética no se logra únicamente con normas, sino con coherencia entre los valores declarados y las prácticas efectivas. La transparencia, la rendición de cuentas y la responsabilidad pública deben convertirse en prácticas cotidianas y no en obligaciones formales de cumplimiento.

2.6.5 Síntesis y retos estratégicos

Las limitaciones identificadas evidencian que el tránsito hacia la madurez institucional en materia de persecución penal tributaria en la República Dominicana requiere una estrategia integral y gradual, articulada en tres niveles:

1. **Nivel normativo:** Reforma y armonización de la legislación penal tributaria, incorporando delitos económicos complejos, tipicidad digital y mecanismos de coordinación institucional.
2. **Nivel institucional:** Fortalecimiento de la UIDT, creación de unidades mixtas de análisis financiero y establecimiento de convenios permanentes de cooperación DGII–MP–DGA.

3. **Nivel tecnológico y cultural:** Implementación de plataformas interoperables, programas de capacitación técnica continua y promoción de una cultura organizacional basada en la integridad y la transparencia.

En suma, aunque las condiciones actuales presentan obstáculos significativos, la República Dominicana dispone de los cimientos necesarios para avanzar hacia un modelo de madurez institucional. En este sentido, la voluntad política, el liderazgo ético y la cooperación internacional serán factores decisivos para transformar estas limitaciones en oportunidades de desarrollo sostenible y legitimidad fiscal.

2.7 Relevancia del modelo de madurez para el fortalecimiento institucional dominicano

La adopción del modelo de madurez para la investigación de delitos fiscales de la OCDE (2022) representa una oportunidad decisiva para el fortalecimiento de la gobernanza fiscal y penal en la República Dominicana. Este instrumento no solo permite diagnosticar el estado actual del sistema, sino que también ofrece una hoja de ruta estructurada para la mejora continua, basada en principios de legalidad, cooperación, transparencia y eficiencia. Su relevancia radica en que articula la política criminal tributaria con los objetivos de desarrollo institucional y los compromisos internacionales del país en materia de lucha contra la evasión y el lavado de activos.

2.7.1 Un marco para la consolidación de la política criminal tributaria

El modelo de madurez se alinea plenamente con los objetivos de una política criminal tributaria dominicana, que busca fortalecer la capacidad del Estado para

investigar, perseguir y sancionar la defraudación fiscal y los delitos conexos. A diferencia de los enfoques tradicionales, centrados en la represión punitiva, el modelo propuesto por la OCDE (2022) promueve un enfoque sistémico y preventivo, donde la persecución penal tributaria se integra a la gestión estratégica del riesgo fiscal y a la planificación nacional de justicia.

En palabras de Ferré Olivé (2019), el Derecho Penal Tributario moderno debe concebirse como *“un instrumento de preservación del orden económico, más que como una respuesta puramente sancionadora”*. Esta concepción coincide con la necesidad dominicana de transitar hacia una política criminal tributaria que priorice la prevención, la coordinación interinstitucional y la eficiencia procesal. El modelo de madurez, al incluir dimensiones como la gobernanza y la transparencia, contribuye directamente a institucionalizar una visión integral de la persecución penal tributaria, donde el éxito se mide no solo en condenas, sino en la consolidación de estructuras eficientes y sostenibles.

2.7.2 Relevancia institucional: fortalecimiento del Ministerio Público y la DGII

El modelo OCDE ofrece un marco técnico para evaluar y fortalecer las capacidades del Ministerio Público, en especial a través de la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios (UIDT)**. Permite identificar brechas en formación, procesos y tecnología, así como establecer estándares para medir el desempeño de la persecución penal tributaria. Su aplicación puede orientar la creación de indicadores institucionales de madurez, tales como niveles de digitalización, número de casos gestionados con trazabilidad electrónica o grado de cooperación interinstitucional efectiva.

Asimismo, el modelo proporciona una base conceptual para fortalecer la coordinación entre la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios (UIDT)** y la

Dirección General de Impuestos Internos (DGII), promoviendo una gobernanza compartida. La experiencia internacional demuestra que los sistemas exitosos son aquellos donde la autoridad fiscal y el Ministerio Público actúan bajo protocolos comunes y con intercambio fluido de información (OCDE, 2022). La adopción del modelo en República Dominicana permitiría institucionalizar esta cooperación, superando la actual dependencia de acuerdos informales o voluntarios.

En este sentido, la CEPAL (2023) destaca que la integración de los sistemas tributarios y judiciales no solo mejora la eficiencia procesal, sino que también incrementa la legitimidad institucional al reducir la opacidad en la gestión de los casos fiscales. Por tanto, la aplicación del modelo puede servir como herramienta de fortalecimiento del Estado de Derecho y la confianza ciudadana.

2.7.3 Dimensión tecnológica y transformación digital del sistema penal tributario

Una de las mayores contribuciones del modelo de madurez al fortalecimiento institucional dominicano es su capacidad para impulsar la transformación digital de la investigación penal tributaria. Las dimensiones de infraestructura tecnológica y procesos operativos proponen la implementación de plataformas interoperables, donde la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios (UIDT)** y la **Dirección General de Impuestos Internos (DGII)** compartan información segura y en tiempo real. Esto posibilitaría la creación de un sistema nacional de trazabilidad de casos fiscales, reduciendo los márgenes de discrecionalidad y garantizando el seguimiento integral de los procesos. Según la OCDE (2022), la madurez tecnológica es un requisito indispensable para alcanzar niveles altos de eficiencia y transparencia.

La digitalización no solo agiliza las investigaciones, sino que también fortalece la rendición de cuentas, al generar registros verificables de cada actuación institucional. Para la República Dominicana, la adopción de esta dimensión implicaría un salto cualitativo hacia un modelo de justicia fiscal moderno, comparable con los estándares de los países miembros de la OCDE.

Además, la interconexión tecnológica permitiría la integración de herramientas de análisis financiero automatizado e inteligencia artificial, lo que contribuiría a detectar patrones de evasión y simulación fiscal. De esta manera, la persecución penal se tornaría más eficiente, proactiva y orientada a la prevención, conforme a los principios de política pública basados en evidencia (Ferré Olivé, 2019; CEPAL, 2023).

2.7.4 Fortalecimiento de la cultura ética y de transparencia

El modelo de madurez también tiene un valor estratégico en la promoción de una cultura institucional de integridad y transparencia, principios esenciales para la consolidación de la legitimidad estatal. Como afirma Pezzutti (2018), la transparencia fiscal es un componente indispensable de la confianza pública, y su ausencia deteriora la eficacia del sistema tributario.

La implementación del modelo contribuiría a instaurar mecanismos de rendición de cuentas y evaluación periódica, en los cuales los resultados institucionales se midan no solo por su productividad, sino por la ética y la legalidad de las actuaciones. La dimensión de integridad institucional impulsa la adopción de códigos de conducta, auditorías de desempeño y mecanismos de control disciplinario, que previenen la corrupción y el uso indebido de información fiscal.

Estos elementos permitirían al Ministerio Público y a la **Dirección General de Impuestos Internos** (DGII) fortalecer su credibilidad y elevar la percepción de justicia fiscal en la ciudadanía. El enfoque ético del modelo se alinea, además, con la tendencia global de los Estados transparentes, en los que la información pública se gestiona de forma responsable y accesible. La OCDE (2022) subraya que los sistemas de madurez avanzada integran la ética institucional como un eje transversal de su gestión, lo que refuerza la sostenibilidad de las reformas estructurales.

2.7.5 Impacto en la cooperación internacional y la reputación fiscal del país

La aplicación del modelo de madurez también reviste relevancia en el plano internacional. La República Dominicana, como miembro activo de organismos multilaterales como el GAFI y la ONU, tiene compromisos en materia de transparencia tributaria y lucha contra la criminalidad financiera transnacional. El fortalecimiento institucional derivado de la aplicación del modelo mejoraría la reputación fiscal del país, incrementando su credibilidad ante organismos de cooperación y socios comerciales internacionales.

De acuerdo con la OCDE (2022), los países que implementan políticas de madurez institucional alcanzan mayores niveles de confianza en los mercados internacionales y reducen su exposición a listas grises de evasión o lavado de activos. Asimismo, una gobernanza penal tributaria sólida incrementa la efectividad de los acuerdos de intercambio de información financiera y de asistencia judicial recíproca. La aplicación del modelo en la República Dominicana podría, además, fortalecer su posición en la región, convirtiéndola en un referente caribeño en materia de gobernanza fiscal y persecución penal especializada. Esto tendría un impacto positivo no solo en la justicia penal, sino también en la atracción de inversión extranjera y la sostenibilidad macroeconómica del país.

2.8 Conclusión del Capítulo II

En síntesis, el modelo de madurez de la OCDE (2022) constituye una herramienta de transformación institucional profunda. Su relevancia para la República Dominicana radica en que ofrece un marco técnico, jurídico y ético que integra la política criminal tributaria con la modernización del Estado. La aplicación gradual y contextualizada de sus dimensiones permitiría al país fortalecer la gobernanza, profesionalizar su sistema de persecución penal, mejorar la transparencia y aumentar la confianza ciudadana.

La adopción de este modelo no debe concebirse como una imposición externa, sino como una estrategia nacional de fortalecimiento del sistema de justicia fiscal, capaz de garantizar la sostenibilidad financiera y la integridad institucional a largo plazo. Como concluye Ferré Olivé (2019), *“la madurez institucional no se mide por la cantidad de sanciones, sino por la capacidad del sistema de aprender, prevenir y corregir”*. Esa debe ser la meta del Estado dominicano: consolidar un sistema penal tributario maduro, ético, tecnológico y transparente, en sintonía con los estándares globales de gobernanza fiscal.

Para desarrollar la propuesta del modelo dominicano de madurez, resulta necesario preciar que los niveles de madurez descritos en este capítulo corresponden exclusivamente al marco conceptual del modelo de la OCDE. En el presente trabajo, dichos niveles se utilizan con fines analíticos y descriptivos, sin que ello implique una evaluación empírica, una calificación institucional ni un diagnóstico oficial del sistema penal tributario dominicano. La propuesta que se desarrolla a continuación adopta estos niveles como categorías conceptuales, orientadas a estructurar un modelo de madurez adaptado a la realidad nacional, cuya aplicación práctica requeriría ejercicios posteriores de validación institucional.

CAPÍTULO III

PROPUESTA DE UN MODELO DOMINICANO DE MADUREZ INSTITUCIONAL PARA LA INVESTIGACIÓN PENAL TRIBUTARIA

Sobre la base del análisis del Modelo de Madurez para la Investigación de Delitos Fiscales de la OCDE (2022), y considerando las particularidades normativas, institucionales y operativas de la República Dominicana, el presente trabajo propone un **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana**. Esta propuesta tiene un carácter estrictamente conceptual y no evaluativo, y se concibe como un marco de referencia orientado a estructurar futuras iniciativas de análisis, planificación y fortalecimiento institucional del sistema penal tributario dominicano.

3.1 Fundamentos conceptuales y necesidad de un modelo dominicano

El fortalecimiento de la persecución penal tributaria en la República Dominicana requiere de un modelo institucional adaptado a las particularidades jurídicas, administrativas y culturales del país. La adopción de modelos extranjeros sin contextualización local puede generar asimetrías institucionales, al pretender reproducir estructuras y procesos diseñados para realidades distintas. Por ello, la propuesta de un **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana** busca armonizar los estándares internacionales de la OCDE (2022) con la estructura orgánica del Estado dominicano, sus recursos disponibles y sus marcos normativos específicos.

Ferré Olivé (2019) sostiene que la efectividad del Derecho Penal Tributario depende de su capacidad para integrar las necesidades del Estado con los principios de proporcionalidad y justicia fiscal. En ese sentido, el modelo dominicano propuesto no pretende copiar el esquema de países miembros de la OCDE, sino

crear un instrumento de diagnóstico y mejora continua, que funcione como política pública de fortalecimiento institucional.

La necesidad de un modelo propio se justifica, además, en las condiciones actuales del sistema de persecución penal tributaria dominicano. Como se analizó en el Capítulo II, el país se encuentra en una etapa que se asimila a las de madurez en desarrollo, con avances en normativa y creación de estructuras, pero con brechas notables en coordinación interinstitucional, formación técnica, infraestructura tecnológica y transparencia. El diseño de un modelo nacional permitiría articular estas dimensiones dentro de una estrategia de institucionalización gradual, basada en fases de implementación, metas medibles e indicadores verificables.

De acuerdo con la CEPAL (2023), los Estados que logran consolidar políticas fiscales efectivas son aquellos que establecen modelos de gobernanza propios, adaptados a sus capacidades institucionales y prioridades económicas. El modelo dominicano de madurez institucional para la investigación penal tributaria se concibe, por tanto, como un instrumento técnico de planificación y evaluación, orientado a optimizar la función investigativa, mejorar la coordinación entre agencias y fortalecer la legitimidad del sistema de justicia penal económico.

3.2 Objetivos del Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana propuesto

El Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana tiene como propósito general evaluar, fortalecer y estandarizar las capacidades del sistema nacional de persecución penal tributaria, bajo los principios de legalidad, eficiencia, coordinación, integridad y

transparencia. De este objetivo general se derivan los siguientes objetivos específicos:

1. **Diagnosticar el nivel actual de madurez institucional** del sistema penal tributario dominicano, mediante la evaluación de las seis dimensiones propuestas por la OCDE.
2. **Definir fases de desarrollo institucional** que orienten el tránsito gradual hacia un sistema consolidado y eficiente.
3. **Establecer indicadores de desempeño verificables**, que permitan medir avances en gobernanza, coordinación interinstitucional, formación técnica, infraestructura tecnológica y ética institucional.
4. **Proponer mecanismos de cooperación interagencial** entre la UIDT, la DGII, la DGA y otras entidades de control.
5. **Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas**, garantizando la legitimidad de las investigaciones fiscales ante la sociedad.
6. **Integrar la política criminal tributaria** dentro de los planes estratégicos nacionales de justicia, economía y transparencia estatal.

En palabras de Van Weezel (2015), la madurez institucional no es un estado estático, sino *“un proceso continuo de mejora que solo puede sostenerse mediante la planificación, la evaluación y la rendición de cuentas”*. Por ello, el modelo dominicano propuesto debe concebirse como una política viva, revisable y perfectible conforme evolucione el contexto institucional.

3.3 Principios rectores del Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana

El **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana** se sustenta en un conjunto de principios rectores, extraídos tanto de la doctrina penal tributaria como de los lineamientos de gobernanza institucional de la OCDE (2022):

1. **Legalidad:** Toda actuación en materia penal tributaria debe basarse en normas claras, tipificadas y debidamente promulgadas, garantizando el respeto al debido proceso y los derechos fundamentales.
2. **Proporcionalidad:** La respuesta penal debe ajustarse a la gravedad de la infracción y al daño económico ocasionado, priorizando la reparación y la disuasión sobre la represión.
3. **Coordinación interinstitucional:** Las entidades fiscales, judiciales y aduaneras deben actuar de forma articulada, compartiendo información y estandarizando procedimientos.
4. **Eficiencia técnica:** Las decisiones deben sustentarse en análisis de evidencia contable, financiera y tecnológica, con personal especializado y metodologías basadas en datos.
5. **Transparencia e integridad:** La gestión institucional debe desarrollarse bajo criterios de ética pública, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción.
6. **Evaluación y mejora continua:** El sistema debe incorporar mecanismos de auditoría interna, retroalimentación y revisión periódica de su desempeño.

Estos principios permiten que el modelo mantenga coherencia interna y oriente su aplicación práctica hacia un fortalecimiento sostenible de las instituciones.

3.4 Estructura general del Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana

El **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana** propuesto se estructura en tres niveles funcionales y cinco fases de desarrollo. Cada nivel representa una dimensión de intervención —estratégica, operativa y técnica— mientras que las fases describen el progreso hacia la consolidación institucional.

Niveles funcionales

1. **Nivel estratégico:** Integrado por el Ministerio Público, la DGII, la DGA y el Ministerio de Hacienda. Se encarga de la planificación, formulación de políticas, asignación de recursos y supervisión del sistema penal tributario.
2. **Nivel operativo:** Compuesto por las unidades especializadas, como la UIDT y los departamentos de fiscalización, auditoría y cumplimiento. Se centra en la ejecución de investigaciones, litigios y gestión de casos.
3. **Nivel técnico:** Formado por los equipos interdisciplinarios de analistas financieros, auditores forenses, peritos y técnicos en informática jurídica, encargados de la recolección, procesamiento y análisis de evidencia.

Fases de desarrollo institucional

1. **Fase I – Diagnóstico:** Evaluación inicial del grado de madurez institucional, identificando fortalezas y debilidades.
2. **Fase II – Planificación:** Elaboración de un plan estratégico de fortalecimiento institucional con metas, indicadores y cronograma.
3. **Fase III – Implementación:** Ejecución progresiva de acciones de mejora en gobernanza, procesos, capacitación y tecnología.

4. **Fase IV – Evaluación:** Monitoreo del avance y medición de resultados mediante indicadores de madurez.
5. **Fase V – Consolidación:** Integración de las mejoras en los planes institucionales permanentes y establecimiento de mecanismos de sostenibilidad.

Cada fase incluye un conjunto de acciones verificables, diseñadas para avanzar hacia los niveles superiores del modelo OCDE (de emergente a avanzado).

3.5 Indicadores y dimensiones de evaluación del Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana

El **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana** se articula sobre seis dimensiones de evaluación, inspiradas en la propuesta metodológica de la OCDE (2022), pero adaptadas a la estructura jurídico-administrativa nacional: gobernanza, procesos, coordinación interinstitucional, capacidades, infraestructura tecnológica e integridad y transparencia.

Cada dimensión contiene un conjunto de indicadores operativos y estratégicos que permiten evaluar el progreso institucional, tanto en el plano normativo como en el funcional. Como señala Van Weezel (2015), la evaluación de la madurez en materia penal tributaria debe abarcar tanto la “*eficiencia instrumental*” (procesos y resultados) como la “*madurez ética y de gobernanza*”, que garantizan la sostenibilidad institucional. Bajo esta perspectiva, los indicadores propuestos combinan criterios cuantitativos y cualitativos, capaces de reflejar el desempeño real del sistema.

3.5.1 Dimensión 1: Gobernanza institucional

La gobernanza institucional se refiere al grado en que las entidades responsables de la persecución penal tributaria —Ministerio Público, DGII, DGA y Ministerio de Hacienda— actúan bajo marcos de planificación estratégica, normas claras y supervisión efectiva.

Indicadores propuestos

1. **Existencia de un marco legal armonizado** entre el Código Tributario, el Código Penal y la Ley 155-17 sobre Lavado de Activos.
2. **Definición de una política criminal tributaria nacional**, con objetivos, metas e indicadores públicos.
3. **Existencia de mesas de trabajo y/o equipos interinstitucionales** encargados de la planificación, evaluación y revisión de estrategias conjuntas.
4. **Grado de autonomía funcional y presupuestaria** de la UIDT y las unidades fiscales especializadas.
5. **Cumplimiento de estándares de rendición de cuentas**, incluyendo informes anuales y auditorías externas.

Nivel de madurez esperado

Un sistema de alta madurez en gobernanza se caracteriza por la existencia de una arquitectura institucional integrada, con responsabilidades delimitadas, metas medibles y mecanismos de evaluación pública (OCDE, 2022). En este sentido, la gobernanza penal tributaria constituiría la dimensión estructural del modelo dominicano de madurez, abarcando la delimitación clara de las competencias entre el Ministerio Público —a través de la **Unidad de Investigación**

de Delitos Tributarios (UIDT)– y las entidades de la administración tributaria, particularmente la **Dirección General de Impuestos Internos** (DGII).

Una gobernanza madura exige coherencia normativa, liderazgo institucional y alineación con la política criminal del Estado. La ausencia de lineamientos estratégicos formalizados, de mecanismo estables de planificación y de instrumentos de evaluación institucional limita la consolidación de una política penal tributaria coherente. Por ello, esta dimensión se orienta a fortalecer la capacidad del sistema para actuar de manera coordinada, previsible y transparente, reduciendo la discrecionalidad y asegurando la continuidad institucional más allá de coyunturas administrativas.

En República Dominicana, este nivel se alcanzaría con un marco normativo unificado y la implementación de una política criminal estatal enfocada en la coordinación penal tributaria. Para esto, el **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana**, propone la creación de mesas de trabajo y/o equipo de coordinación interinstitucionales de cuyas sesiones se puedan trazar los lineamientos, objetivos y políticas de persecución penal tributaria estratégica nacional.

3.5.2 Dimensión 2: Procesos operativos y gestión de casos

Esta dimensión analiza la eficiencia, estandarización y trazabilidad de los procesos de investigación penal tributaria. Se refiere al grado de estandarización, formalización y eficiencia de los procesos operativos vinculados a la investigación de los delitos tributarios. Comprende todas las fases del ciclo investigativo: detección del fraude, análisis preliminar, formulación de hipótesis delictiva, obtención y valoración de evidencia, y judicialización del caso. Según Ferré Olivé

(2019), la madurez operativa se refleja en la capacidad del sistema para “*procesar información compleja de manera sistemática, verificable y con valor jurídico*”.

Indicadores propuestos

1. **Existencia de protocolos de investigación fiscal-penal** formalmente aprobados por la DGII y el Ministerio Público.
2. **Uso de metodologías de análisis financiero forense**, con validación judicial y trazabilidad documental.
3. **Implementación de un sistema digital de gestión de casos** que integre las fases administrativa, investigativa y judicial.
4. **Duración promedio de los procesos** en comparación con estándares regionales (CEPAL, 2023).
5. **Porcentaje de casos con evidencia digital certificada** y cadena de custodia íntegra.

Nivel de madurez esperado

En su nivel óptimo, los procesos deben regirse por manuales únicos de procedimiento, sistemas de gestión electrónica y mecanismos de control de calidad interna, que garanticen coherencia y legalidad en todas las etapas. En un sistema de madurez incipiente, los procesos suelen depender de prácticas informales o de la experiencia individual de los operadores. En contraste, un modelo maduro requiere protocolos documentados, flujos de trabajo definidos y mecanismos de trazabilidad que garanticen uniformidad, seguridad jurídica y calidad probatoria.

En la República Dominicana, la consolidación de esta dimensión resulta clave para superar enfoques reactivos y avanzar hacia una investigación penal tributaria basada en criterios técnicos, planificación estratégica y respeto estricto del debido proceso. El **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos**

Tributarios de la República Dominicana concibe esta dimensión como un eje central para la profesionalización de la investigación y la reducción de riesgos procesales, proponiendo el diseño e implementación de protocolos interinstitucionales en este sentido.

3.5.3 Dimensión 3: Coordinación interinstitucional

La coordinación interinstitucional constituye la columna vertebral del modelo de madurez, pues sin cooperación efectiva la persecución penal tributaria pierde coherencia y fuerza operativa (OCDE, 2022). De la misma manera, constituye una dimensión transversal del **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana**. Se refiere a la capacidad del sistema para articular de manera efectiva el intercambio de información, la cooperación operativa y la corresponsabilidad funcional entre las instituciones involucradas en la persecución penal tributaria.

Indicadores propuestos

- 1. Existencia de convenios formales de cooperación DGII–UIDT–DGA–UAF**, con protocolos de intercambio de información.
- 2. Funcionamiento regular de mesas técnicas interinstitucionales**, con actas y planes de acción verificables.
- 3. Interoperabilidad de bases de datos fiscales y judiciales**, con estándares de seguridad cibernética.
- 4. Participación conjunta en programas internacionales de capacitación y cooperación** con organismos multilaterales.
- 5. Evaluación periódica de la coordinación** mediante indicadores de productividad conjunta.

Nivel de madurez esperado

En un estadio avanzado, la coordinación debe materializarse en una red nacional de cooperación penal-tributaria, con mecanismos automatizados de intercambio de información y liderazgo rotativo entre las instituciones. Esta dimensión adquiere particular relevancia en el contexto dominicano, donde la investigación de delitos tributarios depende de la interacción entre el Ministerio Público, la **Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**, la **Dirección General de Aduanas (DGA)** y otras entidades con competencias en materia financiera y de control. La ausencia de protocolos formales, canales seguros de intercambio de información y mecanismos de retroalimentación institucional limita la eficiencia del sistema y genera duplicidad de esfuerzos.

El **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana** incorpora esta dimensión como un componente esencial para la madurez institucional, enfatizando la necesidad de marcos jurídicos claros que regulen el acceso, uso y protección de la información tributaria, financiera y aduanera, en armonía con los principios de confidencialidad, legalidad y proporcionalidad.

3.5.4 Dimensión 4: Capacidades humanas e institucionales

La formación técnica y ética del personal es un pilar de la madurez institucional. Esta se centra en el capital humano especializado y en la capacidad técnica del sistema penal tributario. La complejidad de los delitos tributarios exige un enfoque interdisciplinario que integre conocimientos de derecho penal, derecho tributario, contabilidad forense, auditoría financiera, análisis de datos y evidencia digital. Cervini (2016) destaca que el Derecho Penal Económico moderno requiere funcionarios capaces de comprender la complejidad de los flujos financieros y los métodos de defraudación fiscal transnacional.

Indicadores propuestos

1. **Porcentaje de fiscales y analistas con formación especializada en delitos tributarios o financieros.**
2. **Número de programas de capacitación continua** en contabilidad forense, análisis de datos y compliance.
3. **Existencia de planes de carrera y sistemas de evaluación del desempeño.**
4. **Integración de equipos interdisciplinarios** (juristas, economistas, auditores, ingenieros informáticos).
5. **Nivel de satisfacción y retención del personal especializado.**

Nivel de madurez esperado

El sistema dominicano alcanzará alta madurez cuando disponga de un cuerpo técnico-jurídico estable, con especialización continua y cultura de aprendizaje institucional. En ese punto, deberíamos contar con programas de capacitación sobre derecho penal tributario tanto para los jueces, como los fiscales, defensores, representantes de víctimas, abogados particulares, e incluso del propio personal vinculado al sistema de justicia. El Ministerio Público debería contar con Programas de Capacitación en Investigación Penal Tributaria, vinculados a la Escuela Nacional del Ministerio Público (ENMP), para impartición de los programas en la propia escuela, así como colaborar en la participación de dichos programas en otras escuelas e instituciones para capacitar sobre estos ilícitos y su persecución.

En el **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana**, esta dimensión evalúa la existencia de equipos multidisciplinarios, programas de formación continua y mecanismos de certificación especializada para fiscales, analistas y peritos involucrados en la investigación de delitos tributarios, así como para los demás actores del sistema. La

madurez institucional no depende únicamente de la cantidad de casos investigados, sino de la calidad técnica de las investigaciones y de la capacidad del personal para adaptarse a esquemas de fraude cada vez más sofisticados. Por ello, el fortalecimiento de las capacidades técnicas constituye un pilar indispensable del **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana**.

3.5.5 Dimensión 5: Infraestructura tecnológica

La madurez tecnológica se refiere a la capacidad del sistema para utilizar herramientas digitales en la gestión de información, análisis de datos y seguridad institucional. La OCDE (2022) subraya que la infraestructura tecnológica determina la capacidad real de cooperación y la calidad de la evidencia digital. Esta dimensión se refiere al grado de desarrollo e integración de los sistemas tecnológicos que sustentan la investigación penal tributaria. Incluye la digitalización de procesos, la interoperabilidad de plataformas institucionales y la utilización de herramientas analíticas para el tratamiento de grandes volúmenes de información.

Indicadores propuestos

- 1. Interoperabilidad entre plataformas DGII, DGA, MP y UAF.**
- 2. Uso de sistemas de analítica financiera e inteligencia artificial** en la detección de fraude fiscal.
- 3. Existencia de una base de datos nacional de delitos tributarios**, con acceso controlado.
- 4. Seguridad cibernética certificada** conforme a estándares ISO o equivalentes.
- 5. Presupuesto asignado a modernización tecnológica y mantenimiento.**

Nivel de madurez esperado

El nivel avanzado se logra cuando la información fiscal y penal fluye en tiempo real entre las instituciones, bajo un ecosistema digital seguro y auditable. En la República Dominicana, si bien la **Dirección General de Impuestos Internos (DGII)** y el Ministerio Público han avanzado significativamente en la modernización tecnológica, persisten desafíos en la integración de sistemas entre las instituciones y en la trazabilidad digital de los casos penales tributarios. El **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana** concibe la infraestructura tecnológica no como un fin en sí mismo, sino como un medio para fortalecer la eficiencia, la transparencia y la seguridad de la información.

Para esto, el **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana** propone la creación de una Plataforma Nacional de Investigación Penal Tributaria (PNIPT), gestionada de forma conjunta por la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios (UIDT)** y la **Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**. Asimismo, incorpora la necesidad de marcos normativos y protocolos técnicos que garanticen la protección de datos personales y tributarios, el secreto bancario y fiscal, además del uso legítimo de la información en el proceso penal.

3.5.6 Dimensión 6: Integridad y transparencia institucional

En un contexto donde la percepción de corrupción es un problema estructural, la madurez institucional depende de la internalización de la integridad como valor central. Pezzutti (2018) sostiene que la transparencia fiscal no solo previene la corrupción, sino que legitima la acción del Estado y refuerza la confianza ciudadana. Al respecto, esta sexta dimensión, que constituye el eje ético del **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la**

República Dominicana, se refiere a la coherencia entre los valores institucionales y las prácticas efectivas del sistema penal tributario, así como a la existencia de mecanismos de control, supervisión y rendición de cuentas.

Indicadores propuestos

1. **Existencia de un código de ética institucional** aplicado a todas las entidades del sistema penal tributario.
2. **Creación de unidades de integridad y control disciplinario interno.**
3. **Publicación periódica de informes de desempeño y estadísticas procesales.**
4. **Implementación de canales de denuncia protegidos y mecanismos de auditoría ciudadana.**
5. **Nivel de cumplimiento de los estándares de transparencia fiscal internacional (OCDE, GAFI).**

Nivel de madurez esperado

La madurez ética máxima se alcanza cuando la integridad se convierte en una **práctica institucional cotidiana**, sostenida por liderazgo ejemplar, controles internos eficaces y participación ciudadana en la rendición de cuentas. La transparencia y la integridad son condiciones indispensables para la legitimidad de la persecución penal tributaria. En circunstancias en las que los delitos fiscales involucran altos intereses económicos, la ausencia de controles adecuados incrementa el riesgo de corrupción, selectividad indebida o pérdida de confianza pública.

El **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana** incorpora esta dimensión como un componente estructural, orientado a promover prácticas institucionales éticas,

auditorías periódicas, publicación razonable de información agregada y fortalecimiento de la confianza ciudadana en el sistema fiscal y penal.

3.5.7 Síntesis operativa de indicadores

Estas seis dimensiones en conjunto configuran la arquitectura conceptual del **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios**. Su desarrollo equilibrado permite analizar el sistema penal tributario desde una perspectiva integral, orientada a la mejora progresiva de las capacidades institucionales y a la consolidación de una política criminal tributaria moderna, coherente y alineada con los estándares internacionales de la OCDE, sin sustituir ni anticipar una aplicación empírica oficial del modelo.

Por su parte, los indicadores propuestos constituyen un **instrumento de monitoreo transversal**, aplicable a nivel institucional y nacional. Cada indicador se medirá en una escala de cuatro niveles de madurez, que permitirán medir la evolución del sistema de persecución penal tributaria, identificar brechas prioritarias y diseñar planes de mejora continua con base empírica:

No.	Nivel	Descripción	Valor aproximado
1.	Inicial	No existe política, práctica o mecanismo formal.	0–25 %
2.	En desarrollo	Existen iniciativas parciales sin institucionalización.	26–50 %
3.	Consolidado	Se aplica de manera regular con evidencias verificables.	51–75 %
4.	Avanzado	Está plenamente institucionalizado y es sostenible.	76–100 %

3.6 Implementación progresiva del Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana

La implementación del **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana** requiere una estrategia gradual, planificada y sostenida, que articule los recursos normativos, humanos, tecnológicos y financieros disponibles. De acuerdo con la OCDE (2022), la madurez institucional no se alcanza mediante reformas aisladas, sino a través de procesos escalonados de cambio estructural, acompañados de liderazgo, monitoreo y aprendizaje continuo. En el contexto dominicano, la ejecución del modelo se propone en cinco fases progresivas, alineadas con los principios de mejora continua y gobernanza adaptativa: diagnóstico, planificación, implementación, evaluación y consolidación.

3.6.1 Fase I: Diagnóstico institucional

La primera etapa consiste en realizar un diagnóstico integral del sistema de persecución penal tributaria, con base en las seis dimensiones e indicadores definidos en la sección anterior. Su objetivo es identificar el punto de partida institucional y determinar los niveles actuales de madurez de cada componente del sistema.

Acciones clave

1. Aplicación de un **instrumento de autoevaluación institucional** a la UIDT, DGII, DGA y unidades afines.
2. Elaboración de **mapas de procesos** para identificar duplicidades, vacíos o ineficiencias operativas.

3. Identificación de **riesgos estructurales y tecnológicos**, especialmente en el manejo de información confidencial y trazabilidad de evidencia.
4. Revisión normativa para detectar inconsistencias o conflictos entre el Código Tributario, el Código Penal y la Ley 155-17, así como normas complementarias.
5. Redacción de un **Informe Nacional de Diagnóstico sobre Madurez Institucional**, que sirva de línea base para la siguiente fase.

Responsables

La Coordinación General corresponderá al Ministerio Público, a través de la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios (UIDT)**, en colaboración con la **Dirección General de Impuestos Internos (DGII)** y el Ministerio de Hacienda. El proceso debe contar con el acompañamiento técnico de la Escuela Nacional del Ministerio Público y apoyo consultivo de la OCDE o la CEPAL.

3.6.2 Fase II: Planificación estratégica

Con base en los resultados del diagnóstico, se elaborará un Plan Estratégico de Fortalecimiento Institucional, que trace la ruta de implementación a corto, mediano y largo plazo. Esta fase se centra en la definición de metas, cronogramas, presupuesto y responsables.

Acciones clave

1. Formulación del **Plan Nacional de Madurez Institucional en la Investigación Penal Tributaria (PLANMIPET)**.
2. Establecimiento de **objetivos anuales medibles** y líneas de acción por dimensión.

3. Asignación de **recursos presupuestarios y financieros**, priorizando capacitación, infraestructura tecnológica y coordinación interinstitucional.
4. Creación de un **Comité de Gobernanza Penal Tributaria**, integrado por representantes del MP, DGII, DGA, UAF y Ministerio de Hacienda.
5. Diseño de un **cuadro de mando institucional**, con indicadores de desempeño y herramientas de monitoreo digital.

Resultados esperados

La planificación permitirá institucionalizar el modelo dentro de los planes operativos anuales, garantizando su sostenibilidad más allá de los cambios administrativos o políticos. Según Ferré Olivé (2019), la planificación estratégica en materia penal económica constituye un componente esencial de la legitimidad del Estado moderno, al convertir la política criminal en una acción racional, transparente y medible.

3.6.3 Fase III: Implementación operativa

La fase de implementación representa el momento de **puesta en marcha práctica** del **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana**, mediante la ejecución de programas, reformas y acciones de fortalecimiento institucional. Debe desarrollarse bajo un esquema de pilotos controlados, evaluando progresivamente su efectividad antes de su adopción general.

Acciones clave

1. **Creación de unidades de gestión de madurez institucional** dentro de la UIDT y la DGII.

2. **Implementación de un sistema digital de seguimiento de casos**, interoperable entre MP, DGII, DGA y UAF.
3. Desarrollo de **protocolos conjuntos de investigación penal tributaria**, con plantillas uniformes de informes, cadena de custodia y análisis financiero.
4. Establecimiento de **equipos interdisciplinarios de investigación**, integrando fiscales, auditores, analistas financieros, técnicos informáticos y expertos en evidencia digital.
5. **Capacitación continua del personal**, con programas de certificación en delitos tributarios, compliance y contabilidad forense.

Apoyo internacional

La fase de implementación puede apoyarse en proyectos de asistencia técnica y cooperación internacional con organismos como la OCDE, el GAFI, la CEPAL o la USAID, que promuevan transferencia de conocimiento y buenas prácticas comparadas.

3.6.4 Fase IV: Evaluación y monitoreo

El modelo de madurez requiere un sistema de evaluación continua, orientado a verificar avances, corregir desviaciones y promover la transparencia institucional. Según la OCDE (2022), la evaluación no debe limitarse a los resultados finales, sino que debe abarcar los procesos, los impactos y la sostenibilidad de las acciones.

Acciones clave

1. Implementación de un **Sistema Nacional de Monitoreo de la Madurez Institucional (SINAMI)**.

2. Aplicación de **evaluaciones semestrales** basadas en los indicadores definidos en la sección 3.5.
3. Elaboración de **informes públicos de avance** y auditorías de cumplimiento.
4. Realización de **reuniones de retroalimentación institucional**, para intercambiar experiencias y buenas prácticas.
5. Creación de una **base de datos nacional de indicadores de madurez**, de acceso público y actualizable.

Beneficios esperados

La evaluación sistemática permitirá construir una cultura institucional de rendición de cuentas y mejora continua, generando confianza en la ciudadanía y en los organismos internacionales de supervisión fiscal (CEPAL, 2023).

3.6.5 Fase V: Consolidación y sostenibilidad

La última fase busca integrar el modelo de madurez en la estructura permanente del sistema penal tributario, asegurando su continuidad a largo plazo y su alineación con las políticas públicas nacionales.

Acciones clave

1. **Incorporación del modelo en la normativa interna del Ministerio Público y la DGII**, mediante resoluciones o reglamentos institucionales.
2. **Establecimiento de un Centro Nacional de Excelencia en Investigación Penal Tributaria**, encargado de la formación, innovación y monitoreo del modelo.
3. **Inclusión del modelo en los planes estratégicos de justicia y transparencia** del Estado dominicano.

4. **Evaluación externa bianual** por organismos internacionales, como mecanismo de validación y mejora.
5. **Sistematización de buenas prácticas y publicación de informes anuales** sobre madurez institucional.

Resultado final

La consolidación del modelo permitirá que la persecución penal tributaria dominicana evolucione desde una estructura reactiva y fragmentada hacia un sistema integrado, transparente, especializado y sostenible. Como señala Cervini (2016), la madurez institucional no consiste en la acumulación de normas, sino en la capacidad del sistema para aprender, adaptarse y perfeccionarse ante los cambios del entorno económico y jurídico.

3.6.6 Síntesis del proceso de implementación

Fase	Propósito principal	Actores clave	Productos esperados
I. Diagnóstico	Determinar el punto de partida institucional.	UIDT, DGII, DGA, ENMP	Informe nacional de diagnóstico.
II. Planificación	Diseñar la estrategia y metas.	MP, DGII, Hacienda	Plan Nacional de Madurez Institucional (PLANMIPET).
III. Implementación	Ejecutar reformas y programas piloto.	UIDT, DGII, cooperación internacional	Protocolos, sistema digital, formación especializada.
IV. Evaluación	Medir avances y corregir brechas.	Comité de Gobernanza Penal Tributaria	Informes semestrales, SINAMI, base de datos pública.
V. Consolidación	Integrar y mantener el modelo en el tiempo.	MP, DGII, Gobierno central	Centro de Excelencia, sostenibilidad normativa.

En síntesis, la implementación progresiva del modelo de madurez institucional en la República Dominicana exige compromiso político, liderazgo ético, inversión tecnológica y cooperación técnica sostenida. Solo mediante este enfoque escalonado y verificable será posible alcanzar un sistema penal tributario robusto, transparente y alineado con los estándares internacionales de gobernanza fiscal.

3.7 Impactos esperados del modelo propuesto

La aplicación del **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana** tendrá impactos positivos y sostenibles en los ámbitos institucional, económico, jurídico y social, contribuyendo al fortalecimiento del Estado de Derecho, la transparencia fiscal y la confianza ciudadana. Más que una simple herramienta técnica, este modelo se proyecta como un instrumento de transformación estructural del sistema de justicia económica y de la gobernanza tributaria nacional.

De acuerdo con la OCDE (2022), los modelos de madurez institucional bien implementados generan tres efectos interrelacionados:

- 1. Mejora de la capacidad operativa del Estado.**
- 2. Incremento de la legitimidad institucional.**
- 3. Reducción de las brechas de gobernanza.**

En el contexto dominicano, estos impactos se traducen en una reconfiguración positiva del sistema penal tributario, con beneficios tanto a nivel interno de las instituciones como en la relación del Estado con la ciudadanía y la comunidad internacional.

3.7.1 Impactos institucionales

El primer impacto del modelo radica en el fortalecimiento estructural y funcional de las instituciones responsables de la persecución penal tributaria, particularmente la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios (UIDT)** y la **Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**. Su implementación permitirá pasar de una estructura reactiva a una de **gestión proactiva y preventiva del riesgo fiscal penal**.

Entre los principales efectos institucionales se destacan:

1. **Estandarización de procedimientos** de investigación y persecución penal, mediante manuales y protocolos unificados.
2. **Incremento de la coordinación interinstitucional**, reduciendo duplicidades y conflictos de competencias entre DGII, DGA, MP y UAF.
3. **Profesionalización del personal**, a través de programas de formación continua en derecho penal económico, contabilidad forense y compliance.
4. **Desarrollo de capacidades analíticas y tecnológicas**, con el uso de plataformas interoperables para la trazabilidad de casos.
5. **Fortalecimiento de la rendición de cuentas**, mediante indicadores de desempeño y evaluaciones públicas periódicas.

Como señala Van Weezel (2015), la eficacia de la política penal tributaria no depende únicamente de la severidad de las sanciones, sino de la *“madurez operativa y moral de las instituciones encargadas de aplicarlas”*. Por tanto, este modelo consolidará un sistema con liderazgo ético, capacidades técnicas y sostenibilidad funcional.

3.7.2 Impactos económicos y fiscales

El impacto económico constituye una de las justificaciones centrales del modelo. Una administración tributaria fortalecida, coordinada con un sistema penal eficaz, permite incrementar la recaudación, reducir la evasión y promover la equidad fiscal. La OCDE (2022) y la CEPAL (2023) coinciden en que cada punto porcentual de evasión tributaria reducida representa un aumento sustancial en la capacidad financiera del Estado para invertir en servicios públicos esenciales.

En el caso dominicano, donde la evasión estimada supera el 30 % del potencial recaudatorio en algunos sectores, la implementación del modelo podría generar un impacto fiscal directo significativo.

Entre los efectos económicos esperados se incluyen:

1. **Reducción de la evasión tributaria y el fraude fiscal** mediante la detección temprana de patrones delictivos y simulaciones empresariales.
2. **Incremento de los ingresos fiscales estructurales**, sin necesidad de crear nuevos impuestos.
3. **Fortalecimiento de la confianza de los contribuyentes**, al percibir un sistema más justo y transparente.
4. **Atracción de inversión extranjera directa**, gracias a la mejora de la reputación del país en materia de gobernanza y cumplimiento fiscal.
5. **Optimización del gasto público**, al reducir las pérdidas por corrupción y defraudación.

Ferré Olivé (2019) argumenta que un sistema penal tributario eficiente no solo sanciona, sino que *“corrige los desequilibrios que atentan contra la justicia fiscal*

y el financiamiento del Estado social’. Por tanto, este modelo contribuirá a una mayor estabilidad económica y sostenibilidad presupuestaria, alineada con los objetivos de desarrollo nacional.

3.7.3 Impactos jurídicos y doctrinales

Desde el punto de vista jurídico, el modelo propuesto fortalecerá la coherencia y eficacia del Derecho Penal Tributario dominicano, mediante la armonización entre el Código Tributario, el Código Penal y la Ley 155-17 sobre Lavado de Activos. Esto permitirá superar los problemas actuales de fragmentación normativa y garantizar un marco legal más racional y sistemático.

Los impactos doctrinales y jurídicos más relevantes son:

1. **Clarificación del bien jurídico protegido**, entendiendo la Hacienda Pública como expresión del interés colectivo y del deber de solidaridad social (Cervini, 2016).
2. **Unificación de criterios interpretativos** sobre autoría, dolo y responsabilidad penal de las personas jurídicas.
3. **Fortalecimiento del principio de especialidad**, al establecer reglas claras de aplicación del Derecho Penal Tributario frente a otras ramas del ordenamiento.
4. **Consolidación de la jurisprudencia nacional**, a través de precedentes uniformes que refuercen la seguridad jurídica.
5. **Incorporación de estándares internacionales de debida diligencia y compliance penal.**

De esta forma, el **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana** no solo transformará la gestión institucional, sino también el marco jurídico-penal en el que se sustenta la lucha contra la defraudación tributaria.

3.7.4 Impactos sociales y éticos

El fortalecimiento de la persecución penal tributaria tiene también un efecto social y ético trascendental: restaurar la confianza pública en las instituciones fiscales y judiciales. En una sociedad donde históricamente se percibe la evasión como una práctica tolerada, la aplicación coherente del modelo contribuirá a modificar patrones culturales y promover una cultura de legalidad y cumplimiento.

Entre los principales efectos sociales se encuentran:

1. **Incremento de la confianza ciudadana** en el sistema de justicia y en la administración tributaria.
2. **Fomento de la cultura del cumplimiento voluntario**, al percibirse la aplicación de la ley como equitativa y no selectiva.
3. **Disminución de la corrupción interna**, mediante la implementación de mecanismos de control ético y transparencia activa.
4. **Consolidación de una ética pública institucional**, en la que la función del servidor público se oriente al bien común y no al interés particular.
5. **Mayor equidad fiscal y cohesión social**, al reducirse la impunidad de los grandes evasores y fortalecerse la justicia distributiva.

Como advierte Pezzutti (2018), “*la ética pública es el alma del sistema tributario*”, y sin ella no puede haber confianza ni sostenibilidad. El modelo dominicano aspira precisamente a institucionalizar esa ética, integrando la transparencia como principio y práctica cotidiana.

3.7.5 Impactos en la cooperación internacional y reputación del país

Finalmente, la implementación del **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana** fortalecerá la imagen y reputación internacional de la República Dominicana como país comprometido con la transparencia, el cumplimiento fiscal y la lucha contra la criminalidad económica transnacional. Esto tendrá efectos positivos en la cooperación técnica, la inversión y la diplomacia económica.

Impactos esperados

1. **Alineación con los estándares internacionales** de la OCDE, el GAFI y la ONU en materia de delitos financieros.
2. **Acceso a programas internacionales de asistencia técnica y financiamiento** para modernización institucional.
3. **Incremento de la confianza de los organismos multilaterales** (Banco Mundial, BID, FMI) en la capacidad de gestión fiscal del país.
4. **Reducción del riesgo reputacional** asociado a listas grises o evaluaciones negativas en transparencia.
5. **Participación activa en redes internacionales de cooperación penal tributaria**, fortaleciendo la capacidad regional de investigación conjunta.

La OCDE (2022) ha destacado que los países que institucionalizan modelos de madurez logran una mejor integración en los mercados internacionales y una mayor estabilidad macroeconómica. En consecuencia, la implementación del modelo propuesto posicionará a la República Dominicana como referente regional en materia de gobernanza penal tributaria y transparencia institucional.

3.7.6 Síntesis general de los impactos esperados

Ámbito	Impacto principal	Resultado esperado
Institucional	Reingeniería organizativa y profesionalización.	Sistema penal tributario especializado y coordinado.
Económico	Aumento de la recaudación y reducción de la evasión.	Mayor sostenibilidad fiscal y equidad tributaria.
Jurídico	Armonización normativa y fortalecimiento del Derecho Penal Tributario.	Mayor seguridad jurídica y coherencia doctrinal.
Social	Confianza ciudadana y cultura de cumplimiento.	Legitimidad institucional y cohesión social.
Ético	Transparencia y control disciplinario.	Consolidación de la ética pública fiscal.
Internacional	Cooperación y reputación global.	Integración en redes OCDE–GAFI y acceso a financiamiento.

En conclusión, el modelo de madurez institucional no solo constituye una herramienta de gestión, sino una **estrategia de desarrollo nacional**, capaz de transformar la relación entre el Estado, el contribuyente y la justicia penal económica. Su impacto integral consolidará un **nuevo paradigma de gobernanza fiscal dominicana**, sustentado en la eficiencia, la ética y la legitimidad.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones generales

El análisis realizado permite concluir que la madurez institucional constituye un factor determinante para la efectividad de la persecución penal tributaria en la República Dominicana. El estudio evidenció que, aunque el país ha avanzado con la creación de la **Unidad de Investigación de Delitos Tributarios (UIDT)** y el fortalecimiento normativo en materia fiscal y de lavado de activos, aún existen brechas estructurales, tecnológicas y de coordinación que impiden alcanzar un sistema plenamente eficiente y transparente.

El modelo de madurez propuesto por la OCDE (2022) ofrece un marco metodológico adaptable al contexto dominicano, capaz de orientar políticas de fortalecimiento institucional, profesionalización del personal y digitalización de procesos. A partir de este modelo, se desarrolló una propuesta dominicana contextualizada, el **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana**, que integra dimensiones de gobernanza, procesos, coordinación interinstitucional, capacidades, infraestructura tecnológica y ética pública.

La implementación progresiva del **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana** permitirá consolidar un sistema penal tributario más coherente, predecible y sostenible, garantizando la protección de la Hacienda Pública, la confianza ciudadana y el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Además, el modelo se erige como una herramienta de gobernanza integral que vincula la justicia penal con la administración tributaria, fomentando la eficiencia y la legitimidad del Estado.

4.2 Aportes del estudio

1. **Propuesta innovadora:** Se presenta un modelo dominicano propio, alineado con estándares internacionales, que adapta el marco de madurez institucional de la OCDE a la realidad jurídico-administrativa local.
2. **Integración de dimensiones clave:** El estudio articula factores legales, técnicos, tecnológicos y éticos en un esquema de mejora continua aplicable a la UIDT y la DGII.
3. **Base para políticas públicas:** El modelo constituye una referencia útil para el diseño de estrategias nacionales de fortalecimiento institucional en la lucha contra los delitos tributarios.
4. **Valor académico y doctrinal:** Contribuye a la literatura penal tributaria dominicana al proponer un enfoque sistemático que combina derecho penal económico y gestión pública.

4.3 Recomendaciones

1. **Reforma normativa integral:** Armonizar el Código Tributario con el Código Penal y la Ley 155-17, incorporando figuras modernas de defraudación y tipificación digital.
2. **Creación de una Comisión Nacional de Gobernanza Penal Tributaria,** para coordinar la ejecución del modelo de madurez y los planes de fortalecimiento.
3. **Capacitación permanente del personal técnico y judicial,** con enfoque en análisis financiero, evidencia digital y compliance.
4. **Implementación de sistemas digitales interoperables,** que permitan trazabilidad de casos y análisis automatizado de riesgos fiscales.
5. **Fortalecimiento de la cultura de integridad,** mediante auditorías éticas, códigos de conducta y mecanismos de rendición de cuentas públicas.

En suma, la consolidación de un **Modelo Dominicano de Madurez en la Investigación de Delitos Tributarios de la República Dominicana** representa un paso decisivo hacia un sistema penal tributario moderno, eficaz y transparente, capaz de garantizar la justicia fiscal, fortalecer la legitimidad estatal y promover el desarrollo sostenible de la República Dominicana.

BIBLIOGRAFÍA

Libros y obras doctrinales

- Cervini, R. (2016). *Derecho penal económico y delincuencia organizada*. Buenos Aires: Hammurabi.
- Delgado, M. (2018). *El bien jurídico protegido en los delitos tributarios*. Madrid: Dykinson.
- Ferré Olivé, J. (2019). *El derecho penal tributario y su evolución en el contexto del Estado fiscal moderno*. Madrid: Marcial Pons.
- García Novoa, C. (2017). *Derecho penal tributario comparado*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- Hernández, L. (2020). *La defraudación tributaria como delito económico: tipicidad y autoría*. México D.F.: Porrúa.
- Lueiro, N. (2018). *El secreto tributario: límites y excepciones en el contexto penal económico*. Buenos Aires: Universidad Austral.
- Martínez, F. (2020). *El deber de reserva tributaria y su tratamiento jurisprudencial en América Latina*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Pezzutti, M. (2018). *El deber de secreto tributario y la transparencia fiscal en los Estados modernos*. Buenos Aires: Universidad Austral.
- Ramírez, J. (2020). *La evasión tributaria y la responsabilidad penal del contribuyente*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Rodríguez, P. (2019). *Falsedad ideológica en el ámbito tributario: análisis penal y financiero*. Madrid: Dykinson.
- Santamaría Pastor, J. A. (2018). *La función de la política criminal en los delitos económicos modernos*. Madrid: Marcial Pons.

- Van Weezel de la Cruz, A. (2015). *Delitos fiscales y delitos tributarios: estudio comparado de derecho penal económico*. Madrid: Dykinson.
- Vázquez, M. (2021). *La persecución penal tributaria y la cooperación internacional*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Artículos académicos y documentos especializados

- Pérez, J. & Sánchez, R. (2021). *La protección de datos personales y la reserva tributaria en América Latina*. Madrid: Marcial Pons.
- Sánchez, A. (2022). *La suplantación de identidad digital y el fraude fiscal electrónico*. Barcelona: Bosch Editor.
- Suárez, M. (2021). *La transformación digital de las administraciones tributarias en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Tribunal Constitucional de la República Dominicana. (2019). *Sentencia TC/0058/19 sobre obligación de reserva tributaria*. Santo Domingo: Tribunal Constitucional.
- República Dominicana. Tribunal Constitucional. (2021). *Sentencia TC/0129/21*. Santo Domingo: Tribunal Constitucional. <https://tribunalconstitucional.gob.do/sentencias/tc0129-21/>

Legislación y normativa dominicana

- República Dominicana. (1992). *Ley núm. 11-92 que establece el Código Tributario de la República Dominicana*. Gaceta Oficial núm. 9837. Santo Domingo: Congreso Nacional.
- República Dominicana. (2010). *Constitución de la República Dominicana*. Gaceta Oficial núm. 10561. Santo Domingo: Asamblea Nacional.

- República Dominicana. (2017). *Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*. Gaceta Oficial núm. 10874. Santo Domingo: Congreso Nacional.
- Ministerio Público de la República Dominicana. (2022). *Manual de investigación de delitos económicos y tributarios*. Santo Domingo: Procuraduría General de la República.
- Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (2021). *Capacitación: Delitos tributarios y sus implicaciones penales*. Santo Domingo: DGII.

Organismos internacionales y multilaterales

- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2023). *Transparencia fiscal y cooperación internacional en América Latina*. Washington, D.C.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2023). *Fortalecimiento de la administración tributaria y justicia fiscal en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. (2022). *Combatir la evasión y elusión fiscal como prioridad del desarrollo sostenible*. Nueva York: ONU.
- Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). (2022). *Operational Issues: Financial Investigations Guidance*. París: OCDE-GAFI.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2017). *Los diez principios globales para la lucha contra los delitos fiscales*. París: OECD Publishing.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2022). *Modelo de madurez de la investigación de delitos fiscales*. París: OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/fraud-investigation-maturity-model>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2023). *Good Governance in Tax Administration*. París: OECD Publishing.

- Sarmiento, D. (2020). *La administración tributaria en los países de la OCDE: retos y buenas prácticas*. París: OECD Publishing.
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). (2021). *Combating Tax Crime and Money Laundering: International Approaches*. Viena: UNODC.